

LAS CORTES DE CÁDIZ: EL OBISPO FRANCISCO MATEO AGUIRIANO Y CALAHORRA EN LA PRENSA GADITANA

THE CORTES OF CÁDIZ: THE BISHOP FRANCISCO MATEO AGUIRIANO AND CALAHORRA IN THE PRESS OF CÁDIZ

por

María Antonia San Felipe Adán*

RESUMEN

El obispo de Calahorra y La Calzada Francisco Mateo Aguiriano participó en las Cortes de Cádiz a partir de mayo de 1811 como diputado por la Junta de Burgos. Este artículo, en el bicentenario de la Constitución de 1812, trata de aproximarse a su figura y profundizar en los debates parlamentarios en los que participó a través de lo publicado en la prensa gaditana. Al mismo tiempo se han recogido las noticias de Calahorra que llegaban a Cádiz y que publicaba el periódico *El Conciso* como consecuencia del continuo paso de las tropas en la línea del Ebro, destacando la participación de Espoz y Mina.

Palabras clave: Francisco Mateo Aguiriano y Gómez; Cortes de Cádiz; Prensa gaditana; *El Conciso*.

ABSTRACT

The bishop of Calahorra and La Calzada, Francisco Mateo Aguiriano, took part in the Cortes of Cádiz, the legislative branch, as a deputy for Burgos from 11 May 1811. In the bicentenary of the Constitution of 1812, the aim of this article is to approach his figure as well as to go in depth into the parliamentary debates, in which he participated, through what was published those days in the press of Cádiz. Moreover, here are collected the news from Calahorra that arrived at Cádiz and that were published in *El Conciso*, as a consequence of the continual passing of the troops by the line of the Ebro, where Espoz y Mina stands out.

Key words: Francisco Mateo Aguiriano y Gómez; Cortes of Cádiz; Press of Cádiz; *El Conciso*.

* Doctora en Historia Contemporánea, Investigadora agregada del Instituto de Estudios Riojanos.
E-mail: masanfelipe@ono.com

INTRODUCCIÓN

Es justo señalar que cuando se produce la invasión napoleónica de España, el edificio del Antiguo Régimen se resquebrajaba antes de su llegada aunque muchos intentaban apuntalarlo como forma de proteger sus privilegios. El fervor patriótico y el ímpetu popular que produjo la invasión ocultaron las profundas diferencias ya que, como resume Josep Fontana, citando a Pierre Vilar:

la aparente unanimidad de la sociedad española, forjada en la hostilidad común a las viejas autoridades godoyistas y a los invasores franceses, escondía «una contradicción fundamental: una minoría activa y políticamente muy consciente lucha a un tiempo contra Napoleón y contra el Antiguo Régimen; una masa apasionada lucha en cambio contra Napoleón como representante eventual de un régimen nuevo. El odio patriótico contra los franceses, sobreexcitado por sus exacciones, alimenta, pues, dos esperanzas políticas de signo contrario¹.

En este contexto, la experiencia de las Cortes de Cádiz es uno de los hechos históricos más importantes del inicio del siglo XIX en España y, aunque sus protagonistas no tuvieran entonces conciencia clara de estar abriendo un camino nunca antes transitado, es hoy uno de los hechos más relevantes de nuestra historia reciente. Participar en ella hubo de ser enormemente interesante para Francisco Mateo Aguiriano, obispo de Calahorra y La Calzada que formó parte de las Cortes constituyentes y a cuya figura nos acercaremos en este artículo en el contexto del bicentenario de la constitución de 1812. Para hacerlo se emplearán tanto los textos publicados sobre Aguiriano como las repercusiones que su actuación tendrá en la prensa gaditana de la época y particularmente se utilizarán como fuentes el diario *El Conciso*, así como el *Diario Mercantil de Cádiz* o el propio *Diario de Sesiones de las Cortes*. Además como Calahorra fue un punto estratégico, por su situación en el frente del Ebro, se han recogido las noticias que llegaban a Cádiz sobre los enfrentamientos de la guerrilla española con las tropas francesas y la participación en ellas del coronel Juan Antonio Tabuena, del general Espoz y Mina o del propio Wellington. Sin olvidar el apartado dedicado al decreto de abolición del tributo conocido como voto de Santiago, cuyo origen se remonta a un privilegio del rey Ramiro I otorgado en Calahorra.

1. FONTANA, J. *La época del liberalismo*, p. 47.

1. FRANCISCO MATEO AGUIRIANO Y GÓMEZ: APUNTE BIOGRÁFICO

Francisco Mateo Aguiriano y Gómez, riojano de cuna, había nacido en el municipio de Alesanco el 15 de septiembre de 1742², de una familia perteneciente a la pequeña nobleza, estudió en Toledo cuya cátedra de leyes adquirió en 1765. El principal benefactor de Aguiriano fue el cardenal Lorenzana, obispo de Plasencia en 1765 y del arzobispado de Méjico en 1766, a quien acompañó en su nuevo destino. Aguiriano sería rector del seminario diocesano de Méjico en 1769 y en 1771, Lorenzana le nombró provisor y vicario general del arzobispado. Al ser nombrado el cardenal Lorenzana para regentar la diócesis de Toledo, Aguiriano le acompañará a su nuevo destino donde sería nombrado obispo auxiliar de Toledo en Madrid, siendo consagrado como obispo titular de Tagaste en la iglesia de San Isidro de Madrid, a los 33 años. Lorenzana fue su indudable maestro, como señala Sáinz Ripa, pero los ardides del valido Godoy lo hicieron partir para Roma, donde fue nombrado embajador ante la Santa Sede en cuyo destino romano falleció en 1804. El 10 de diciembre de 1789, Aguiriano prestó juramento como obispo electo de Calahorra.

Cuando el 28 de enero de 1808, el general Harispe, jefe del estado mayor del cuerpo de ejército que dirigía el general Moncey, llegó a Logroño se hospedó en el palacio del obispo (en la actual plaza del Mercado). Así lo dispuso el propio Aguiriano, probablemente para evitar enfrentamientos. Se trataba de uno de los dos cuerpos de ejército que siguieron a Junot y que ocuparon San Sebastián, Pamplona, Vitoria, Burgos y Valladolid a finales de 1807 bajo la excusa de asegurar las comunicaciones entre Francia y las tropas de Junot que permanecían en Portugal.

El levantamiento en Logroño, siguiendo lo ocurrido en el resto del país, se inicia el 6 de junio de 1808. Según Ollero de la Torre, no fueron muchos los sublevados pero obligaron al Ayuntamiento a secundarles y se produjeron varias víctimas. Quisieron obligar al obispo a secundar su causa, pero este no accedió temeroso de posibles represalias contra sus feligreses. Verdier acudió desde Vitoria y el 8 de junio llegó a Logroño colocando sus tropas y cañones en el monte Corvo, en la orilla izquierda del Ebro, bombardeando la ciudad. Aguiriano, para evitar males mayores a la población, accedió a dictar una pastoral, redactada por indicación de la Junta Suprema del Gobierno, presidida por Murat, aconsejando deponer la actitud antifrancesa. En Calahorra, las autoridades civiles, con el corregidor Carlos

2. SAINZ RIPA, E. *Sedes episcopales de La Rioja*, v. 4, p. 225-268.

de Cea y Aballe a la cabeza, y las eclesiásticas, sobre todo el deán, Antonio Mayoral, adoptaron en todo momento medidas que templaran los ánimos exaltados de los vecinos. Así lo acordaron, el 4 de junio de 1808, el ayuntamiento y el cabildo que se fijaron como objetivo evitar cualquier episodio violento. Adoptaron una posición intermedia entre la comprensiva actitud hacia la reivindicación patriótica popular y el mantenimiento del orden, el objetivo último fue siempre evitar represalias de las tropas francesas.

Calahorra consiguió no ser bombardeada como ocurrió con Logroño. No resulta pues extraño que, en esta actitud confraternizadora, el 23 de junio de 1808 las autoridades calagurritanas salieran al encuentro del general francés Verdier quien, tras sofocar las revueltas en Logroño, se dirigía a Zaragoza para colaborar en el sitio a la ciudad. Si bien, este tipo de actuaciones tan corteses, no evitarían varias entradas y saqueos como los del convento del Carmen y San Francisco³.

No puede considerarse a Aguiriano un afrancesado como al corregidor de Logroño Juan Ramón Ruiz de Pazuengos que juró fidelidad al rey José. Por el contrario su posición antifrancesa le habría obligado a salir de la diócesis calagurritana de forma voluntaria. Su actitud se basa tanto en el rechazo a la figura de José Bonaparte y a lo que dicha monarquía representaba, como a sus reticencias ideológicas hacia todo el pensamiento derivado de la Ilustración. Criticó con dureza a los que denominaba “hombres malvados” y falsos filósofos como los pensadores franceses de Rousseau a Voltaire, al conde de Choiseul que lo había protegido o al propio D’Alambert “por cuyo medio corría la correspondencia tenebrosa de la secta filosófica”. El obispo Aguiriano consideraba que “de la Francia nos ha venido todo el mal, toda la peste, toda la ruina”. A su juicio, de Francia no sólo habían llegado las tropas napoleónicas sino también “la libertad de discurrir en materia de religión y de costumbres, que hasta estos últimos tiempos era casi desconocida en nuestra España”. Aguiriano critica a los afrancesados porque solo el hecho de querer parecerse a ellos “debiera ser para nosotros un objeto de indignación y de odio”⁴. Así se expresaba Aguiriano, desde Murcia, el 14 de octubre de 1809, en su informe a la Comisión de Cortes creada por la Junta Central del Reino.

Aguiriano no estaba cómodo conviviendo con la ocupación francesa y se trasladó a la aldea de Sansol (Navarra). Posteriormente se refugiaría en Anguiano, desde donde se congratula de los éxitos de los españoles en Bailén o Zaragoza con

3. MATEOS GIL, A. J. Expolios y saqueos: consecuencias de la Guerra de la Independencia.

4. Las citas textuales en OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano en las Cortes de Cádiz*, p. 174.

Palafox al frente. No obstante estos éxitos militares serán negativos para la diócesis de Aguiriano ya que, tras la batalla de Bailén (19-22 de julio), José I se ve obligado a salir de Madrid replegándose hacia la línea del Ebro e instalando su cuartel general entre Lodosa y Miranda de Ebro:

y así tuvimos el dolor de que las tropas francesas que habían quedado se guareciesen en ese mi Obispado; temimos que causasen en él todo género de males, y que el errante rey Josef no dexaría (sic) de titularse Rey de España mientras ocupase un palmo de terreno⁵.



Figura 1. Interior catedral de Calahorra (Foto Archivo Bella).

5. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 22.

La diócesis quedó bajo el gobierno del provisor Felipe de Prado, que pronto se unirá a la causa francesa. Aguiriano decide alejarse hacia Soria y tras una larga aventura que él mismo relata en una carta fechada el 6 de diciembre de 1808, en la que, entre otros pormenores, explica la necesidad que había tenido de disfrazarse tomando el traje de clérigo y dejar las vestiduras episcopales “por dos mil motivos que fácilmente se perciben”⁶. En Murcia va a permanecer dos años. Durante este exilio se ocupa del gobierno de su diócesis y se pone al servicio de la Junta Central Gubernativa del Reino creada para dar la réplica al gobierno de José I. Cabe destacar su Pastoral de 11 de julio de 1809 en la que llega a considerar la guerra una verdadera cruzada, concediendo “a todos los que tomasen las armas, y a los que no pudiéndolo ejecutar contribuyesen con limosnas o cualquiera otro auxilio, cuarenta días de indulgencia por cada acto militar o de servicio que presten”⁷.

Debido a su posición netamente antifrancesa, *La Gaceta de Madrid* de 16 de junio de 1810, publicará lo nombramientos decretados por Josef Napoleón de los nuevos obispos de Osma y Astorga y de Calahorra “por haberse ausentado de sus diócesis, abandonando sus ovejas, y por no haber vuelto a cuidar de ellas en el término prescrito en el referido decreto”⁸, se nombra al obispo auxiliar de Toledo D. Alfonso Aguado y Xaraba. También se designó para Astorga a Atanasio Puyal y Poveda, que sucedería a Aguiriano en Calahorra, pero éste no aceptó el destino ofrecido. Alternando su residencia entre Murcia y Alicante, el obispo Aguiriano seguirá ocupándose de su diócesis y allí estaba cuando se produjo su nombramiento de diputado por la Junta Superior de Burgos. Desde allí partirá hacia Cádiz para participar en las Cortes constituyentes.

2. AGUIRIANO Y LA CONVOCATORIA A CORTES

Diremos que Cádiz era en 1810 una ciudad dinámica y abierta, como consecuencia de su comercio con el continente americano cuya población flotante se había visto muy incrementada a causa de la guerra, contando además con la protección de los ingleses. Allí hubo de establecerse la Junta Central y posteriormente la Regencia,

6. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 148.

7. *Ibidem*, p. 40.

8. *Ibidem*, p. 55.

dado que el resto de la península se encontraba bajo dominio de las tropas francesas de José I Bonaparte.

El proceso de convocatoria de las Cortes fue complejo y hubo que vencer las resistencias de la Regencia, compuesta por cinco miembros, que había tomado el relevo de la Junta Central que a finales de 1808 debió de trasladarse a Sevilla donde su presidente, el conde de Floridablanca falleció. La Regencia inició su mandato el 30 de enero de 1810, y estuvo inicialmente presidida por el general Castaños aunque se hizo cargo finalmente de ella el obispo de Orense, Pedro Quevedo y Quintano. Formaban parte también el exministro Francisco de Saavedra, el almirante Antonio Escaño y en representación de América el venezolano, Esteban Fernández de León sustituido por el mejicano de origen vasco Miguel Lardizábal Uribe. Todos ellos contaban con el visto bueno del gobierno de Londres. La filiación absolutista de la Regencia explica las resistencias con las juntas en las que los liberales habían conseguido un mayor control. Como la Junta Central ya había puesto en marcha el proceso de elección de diputados de las provincias, tuvieron dificultades para paralizarlo aunque intentaron activar de nuevo el funcionamiento de las viejas cortes estamentales. Hubo que utilizar suplentes para cubrir las vacantes de los representantes de provincias ocupadas o para los que debían llegar de América. Finalmente se optó por unas cortes unicamerales y no estamentales y se aceleró su constitución, de este modo, Cádiz, como bien cuenta, Pérez Galdós se convirtió en un hervidero ideológico y en la indudable cuna del liberalismo español.

Es sorprendente, como señala Fontana, que un grupo de hombres que representaban a la España resistente, pese a estar cercados por las tropas francesas, decidieran emprender un proceso de transformación del país “convencidos de que la derrota militar era una consecuencia del hundimiento de un sistema político anquilosado”⁹. ¡Qué grandeza la de esas Cortes que legislan para el porvenir en la última milla cuadrada que queda libre del territorio!, ha dicho también Vilar¹⁰.

En la composición de las “cortes extraordinarias de todos los reinos y dominios de España”, el número de eclesiásticos era muy elevado, algo que, por otra parte, no sorprende dada su preponderancia social y su mayor formación. Los datos son algo dispares pero no difieren en lo esencial. Fontana señala que 90 diputados

9. Entrecomillado y datos en FONTANA, J. *La época*, p. 60.

10. VILAR, P. *Historia de España*, p. 85

eran clérigos, incluyendo 6 obispos. Además había 56 abogados, 39 militares y 8 comerciantes¹¹. El obispo de Calahorra y La Calzada será uno de esos obispos.

El 22 de septiembre de 1810, en la Iglesia de la Isla de León, tras una misa oficiada por el cardenal Luis de Borbón, la Regencia tomó juramento a los diputados electos que ya se encontraban en Cádiz, con la siguiente fórmula:

¿Juráis la santa Religión Católica, Apostólica, Romana, sin admitir otra alguna en estos Reinos? ¿Juráis conservar en su integridad la Nación española, y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores? ¿Juráis conservar a nuestro muy amado Soberano el Señor Don Fernando VII todos sus dominios, y en su defecto a sus legítimos sucesores, y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el Trono? ¿Juráis desempeñar fiel y legalmente el encargo que la Nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la Nación?¹².

Este juramento, como lo hará posteriormente la Constitución, deja claro que su liberalismo no era ni mucho menos anticatólico, el espíritu reformador de los liberales de Cádiz no era antirreligioso pero, como veremos, trató de separar los ámbitos de actuación de lo político y de lo religioso, del poder temporal y espiritual, en definitiva, de secularizar la acción política del estado, aunque el mayor avance y el mayor debate de la reforma lo produjo el concepto de soberanía y autoridad que emanaba de las Cortes como portavoces de la Nación. Igual fórmula de juramento prestaría el obispo Aguiriano a su llegada al histórico cónclave el 10 de mayo de 1811 en calidad de diputado nombrado por la Junta Superior de Burgos y tras múltiples peripecias desde que saliera de su diócesis en 1808.

El diario gaditano *El Conciso* en su apartado dedicado a las Cortes, el día 10 de mayo de 1811 contaba a los lectores el juramento del cargo de un nuevo diputado y la aprobación de los poderes del “Sr. Obispo de Calahorra, Diputado por la Junta de Burgos”¹³.

La primera intervención parlamentaria de Aguiriano que fija su posicionamiento ideológico es la relativa al debate sobre la abolición de los señoríos que tuvo lugar en junio de 1811. La oposición al régimen señorial era continua, tanto en la corona de Castilla como en la de Aragón y como señala Pérez Garzón, “el

11. FONTANA, J. *La época*, p. 61.

12. PEREZ GARZÓN, J. S. *Las Cortes de Cádiz*, p. 231.

13. *El Conciso*, 12 de mayo de 1811, n. 12, p. 1.

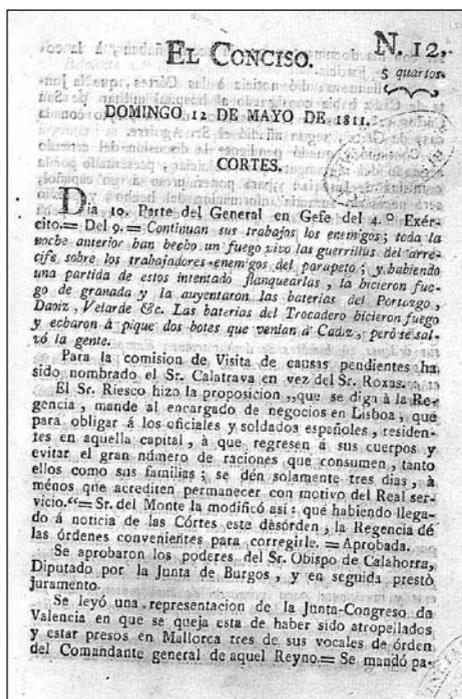


Figura 2. Diario *El Conciso* de Cádiz.

en «contratos de particular a particular»¹⁴. Sin olvidar el importante detalle de que el señor era el que administraba justicia, nombraba jueces, alguaciles, ayuntamientos, repartía tierras, regulaba los bienes comunales y administraba en régimen de monopolio el molino, la caza, la pesca y decidía sobre todos los pormenores del territorio del que era señor y dueño.

El diario *El Conciso*, resume la intervención del obispo de Calahorra señalando su petición de

que se fomente la agricultura; pero sin perjuicio de los señores que por conquista, compra o remuneración han adquirido sus derechos (*murmullo repetido*): que el Congreso no se halla bastante instruido para determinar sobre este asunto: que se encomiende a una comisión¹⁶.

14. PEREZ GARZÓN, J. S. *Las Cortes*, p. 287.

15. FONTANA, J. *La época*, p. 61.

16. *El Conciso*, 11 de junio de 1811, n. 11, p. 3.

señorío era desde la Edad Media la forma de dominar tierras y personas, de organizar el poder y la posesión sobre bienes e individuos¹⁴. Según Fontana, las Cortes trataban de liquidar los restos del régimen feudal, era un choque entre inmovilistas y reformadores, que por primera vez serían llamados «liberales». Mediante una transacción que dejó pendiente la resolución del problema se aprobó el decreto de 6 de agosto que abolía los señoríos jurisdiccionales, es decir “los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos que tengan el mismo origen de señorío y los dictados de vasallos y vasallaje y las prestaciones... que tengan su origen a título jurisdiccional”, mientras que los señoríos considerados territoriales eran convertidos en «propiedad particular» y los contratos entre señores y vasallos

Según señala Ollero de la Torre, aunque “no se atreviera Aguiriano a dar un voto decisivo” se sitúa en una postura intermedia en contraste con la postura liberal defendida por el también diputado riojano Manuel Antonio García Herreros cuya postura apasionada a favor de la abolición se resume en la frase: “abajo todo, fuera señoríos y sus efectos”¹⁷.

Las dificultades en la aprobación de este decreto habían quedado claras en el debate del mismo, pues fue necesario, como había propuesto el obispo de Calahorra, crear una comisión para su estudio. Nadie quedó satisfecho aunque por diferentes razones. En el caso de los terratenientes, pese a que habían salvado lo fundamental, es decir la propiedad de los señoríos, temerosos de lo que pudiera ocurrir en el futuro

se aliaron a la burocracia del Antiguo Régimen y a las jerarquías de la Iglesia (que también detentaban señoríos eclesiásticos) para formar un frente común, integrando lo que Argüelles calificaría como «la gran confederación», que iba a dificultar la labor de las Cortes y acabaría hundiendo el régimen constitucional¹⁸.

Otro debate que nos ayuda a aproximarnos al pensamiento del obispo Aguiriano tuvo lugar con ocasión de una consulta que realiza el Consejo de Regencia a la Junta de Censura respecto al nº 11 del periódico *El Duende Político*. La libertad de imprenta se había decretado con la promulgación del decreto de 10 de noviembre de 2010, pero nacen diversas posiciones respecto de su aplicación. Como señala Ollero, Aguiriano intervino en el sentido de que dicho decreto era un medio para conseguir una “mayor ilustración en la Nación y el camino para el conocimiento de la verdadera opinión pública”, pero explica que dicha norma “concedió la libertad, no el libertinaje”. Se queja el obispo calagurritano de cómo “se han visto papeles impresos de la mayor trascendencia y dirigidos al público, en que casi nunca se menciona nuestra santa religión”. Se lamentaba al mismo tiempo de que no se diera las gracias a Dios cuando en dicha prensa se anuncian grandes victorias españolas como “la toma del castillo de San Fernando, de Figueras, la de la Albuera y otras muchas”, cuando “la España es nación católica y lo ha sido siempre, sin que jamás haya abrigado en su seno herejía ni error. (...) La España ha mantenido ilelesa la santa fe católica, y a favor de ella ha experimentado del cielo en todos los siglos más singulares mercedes”. Según el obispo Aguiriano, “es absolutamente preciso

17. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 70.

18. FONTANA, J. *La época*, p. 61.

que de un gobierno católico, como el de España, salgan todas las providencias que respiren siempre conocimiento de Dios, amor y temor de su santo nombre, para que así continúe el Señor dispensándonos sus beneficios” y que, “incumbe a la Regencia tomar la providencia que juzgue oportuna para atajar las resultas funestas que podrían seguirse”¹⁹.

No parece que la postura de Aguiriano quedara muy clara para los redactores de *El Conciso*, ya que tras reseñar la opinión del diputado Alcocer que apuntaba que en realidad lo que se pretendía era la supresión de la libertad de imprenta, explicaba cómo el Sr. obispo de Calahorra “hizo un discurso dirigido (a lo que se pudo entender) a querer probar se debe mandar que la Regencia proceda como le parezca”²⁰. Otros como el diputado Terreros no consideraban que el Consejo de Regencia debiera interferir en la adopción de medidas extraordinarias “pues no es tribunal competente para graduar la opinión; esta *guerra brusca* a la imprenta es porque se dicen verdades amargas”²¹.

Como vemos Aguiriano al pronunciarse contra los excesos de la libertad de imprenta está defendiendo la necesidad de imponerle límites, al tiempo que pone de manifiesto su visión providencialista de la historia y su convicción sobre la esencialidad católica de la nación española, conceptos que mantendrá la iglesia católica durante siglos en su visión de España.

3. EL OBISPO DE CALAHORRA EN EL DEBATE CONSTITUCIONAL

La adscripción ideológica del obispo de Calahorra difiere algo según los autores. José Luis Ollero de la Torre y Eliseo Sáinz Ripa observan en él un cierto moderantismo al concebir a las Cortes como limitadoras del poder real y que, en su opinión, lo alejan de posicionamientos claramente absolutistas. En su informe para la Comisión de Cortes confiesa su fe monárquica y así considera que debe seguir siendo España porque “aunque en él hay algún peligro, al fin es el más conforme al orden puesto por Dios y la Naturaleza”. Se considera, no obstante, partidario de la limitación del poder real ya que afirma que “para contener la arbitrariedad de un monarca inconsiderado o dominante se presenta como medio más eficaz

19. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 74-77.

20. *El Conciso*, 26 de junio de 1811, p. 1-2.

21. *Ibidem*. La cursiva está en el texto original.

o único el establecimiento de las Cortes generales”²². Aguiriano pertenecería, en este aspecto, al grupo más abundante en Cádiz, ya que ese pensamiento era general aunque había diferencias en cuanto a la intensidad de los límites del poder del rey. En cualquier caso, Aguiriano estaba muy lejos de adoptar posicionamientos próximos a los que consideraban necesaria una separación efectiva de poderes.

Sin embargo y contrariamente a estos autores citados, los historiadores Miguel Artola y Pérez Garzón lo incluyen dentro del grupo de los absolutistas junto a los más destacados diputados de dicha tendencia como Juan Lera y Cano (diputado por La Mancha), Francisco Javier Borrull y Vilanova (por Valencia) Antonio Llaneras (Mallorca) o Pedro Inguanzo y Rivero (Asturias)²³. A esta opinión contribuye su defensa

... a ultranza de la organización estamental de la sociedad, sin aceptar que se tocasen los privilegios de la aristocracia y mucho menos los de la iglesia y del clero, y para eso no sólo echaron mano de teorías filosóficas más o menos escolásticas y medievales, sino que además sentaron las bases del casticismo español al identificar el pasado estamental y absolutista con lo propio de la identidad nacional²⁴.

El debate constitucional no se inició hasta el 25 de agosto de 1811 y se pasó a discusión un proyecto elaborado por quince miembros de las dos tendencias que concurrían en Cádiz, elaborado bajo la presidencia del sacerdote extremeño Muñoz Torrero que algunos, como Pérez Garzón, consideran “la voz soberana de la nación”, ya que su primera intervención en la apertura de las Cortes de 1810 se había resumido en la afirmación de que “en las Cortes residía la soberanía nacional”²⁵.

Pese a que el preámbulo de la constitución Cádiz se inicia con una invocación a “Dios todopoderoso, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad”, algunos consideraron, como Juan José Guereña y Garayo, la invocación inicial demasiado escasa en su alusión a la providencia. Otros defendieron la necesidad de que el texto fuera lo suficientemente breve para ser leído incluso por los niños en las escuelas. Por su parte, Francisco Aguiriano, obispo de Calahorra defendió que:

22. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 46

23. ARTOLA GALLEGU, M. *La España de Fernando VI*, p. 474.

24. PEREZ GARZÓN, J. S. *Las Cortes*, p. 241.

25. *Ibidem*, p. 233.

Aquí se trata de una Constitución elemental para España: se trata de una Nación católica, la primera en el mundo: está bien que esta discusión no se extienda demasiado; pero el primer punto que se ha de tener presente ha de ser la religión católica y la creencia de esta religión; y como se ha de enseñar en las escuelas, será puesto en razón que la primera leche que han de mamar los niños sea el conocimiento de que Dios es el autor de todo, que es el salvador, remunerador, justo, etc.²⁶

Avanzando en el relato del debate parlamentario diremos que la redacción del artículo 3º de la Constitución puede considerarse uno de los aspectos más novedosos del texto legislativo y también el que fraguaba más pasiones encontradas ya que diferenciaba claramente a absolutistas y liberales. La discusión dejó claro que los primeros seguían señalando al rey como la institución en la que residía la soberanía y los liberales la asignaban a la nación. Los liberales no estaban dispuestos a ceder en este aspecto y la discusión fue de las más ardorosas, así se recoge, tanto en el *Diario de Sesiones* como en la prensa gaditana. El diario *El Conciso* se hace eco del debate y de la postura de Aguiriano, resumía diciendo que el obispo de Calahorra había presentado una exposición pidiendo que se borrara ese artículo²⁷. El texto inicial del artículo 3º recogía que “la soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, y de adoptar la forma de gobierno que más le convenga”. La discusión del artículo 3º tuvo lugar los días 28 y 29 de agosto de 1811. Finalmente se aprobó el artículo suprimiendo la parte final del texto, pero cierto es que el obispo de Calahorra, como señala *El Conciso*, se oponía a todo el artículo.

Respecto a la actuación de Aguiriano, efectivamente, Juan Valle, como secretario de la sesión, dio lectura a un escrito largo y minucioso del obispo de Calahorra, como recoge Ollero de la Torre, en el que muestra su oposición al texto que se discute y cuya esencia se resume en el siguiente párrafo:

... Señor, á Fernando VII corresponde ser Monarca Soberano de las Españas; el solo imaginar la menor novedad en este punto esencial de nuestra Constitución, me hace estremecer... Así, mi dictamen es que se borre de la Constitución este artículo y artículos que declaren la soberanía en la Nación, y todos cuantos estén extendidos sobre tal principio ó hagan alusión á él²⁸.

26. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 80.

27. *El Conciso*, 29 de agosto de 1811, nº 29, p. 2.

28. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 81-86.

Entre los defensores del artículo, ardientemente defendido por la causa liberal, cabe destacar la intervención realizada por José María Queipo de Llano, conde de Toreno, que argumentaría:

Recuerdo, y repito al Congreso, que si quiere ser libre, que si quiere establecer la libertad y felicidad de la Nación, que si quiere que le llenen de bendiciones las edades venideras, y justificar de un modo expreso la santa insurrección en España, menester es que declare solemnemente este principio incontrastable, y lo ponga á la cabeza de la Constitución, al frente de la gran Carta de los españoles²⁹.

La apasionada intervención de Toreno, puede resumirse en “... La nación puede y debe todo lo que quiere”³⁰. Es reseñable que, al día siguiente, el diputado Sr. Zorraquín, pusiera de manifiesto la contradicción evidente en que había incurrido el obispo Aguiriano al haber impugnado el texto del artículo 3º de la Constitución cuando en la sesión pública del 4 de enero del mismo año, se había leído un oficio remitido al Ministro de Gracia y Justicia aportando el testimonio del juramento que en noviembre del mes anterior había prestado el obispo calagurritano, “reconociendo la soberanía de la Nación, y la carta misiva con que lo acompañaba, diciendo que no podía explicar su gozo por ver restituida la Nación a sus derechos”³¹. Del debate parlamentario del día 29 de agosto, *El Conciso* resumía las intervenciones y las refutaciones a la postura del obispo de Calahorra del siguiente modo:

Se leyó el dictamen del Sr. Llera, que distinguiendo los dos estados de la Nación de constituyente y constituida, impugnó el artículo diciendo que la Nación no puede hacer leyes sin el monarca; y propuso se reduxese (sic) el artículo a lo siguiente: “la soberanía reside radicalmente en la Nación”.

Sr. Torrero: se trata de hechos no de teorías; lo que nos acaba de decir el Sr. Presidente, y nos testifican las historias, prueba que la soberanía de la Nación no es un bello ideal: la comisión al extender este artículo ha tenido presente que era una solemne protexta (sic) contras las usurpaciones de Bonaparte, y sería autorizarlas, darlas por legítimas y valederas el negar que la soberanía reside en la Nación, le pertenece el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Impugnó al obispo de Calahorra con la lectura de una homilía de San Juan Crisóstomo, y citando

29. *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, acta de 28 de agosto de 1811, n. 330, p. 1714-1716.

30. *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, acta de 29 de agosto de 1811, n. 331, p. 1714.

31. *Ibidem*, p. 1717.

oportunamente varias contradicciones esenciales en que hubiera incurrido en su discurso³².

Ollero de la Torre, quien con más profundidad ha estudiado al obispo Aguiriano, considera que dada su sólida formación no puede considerarse que cometiera ningún error sino que lo más probable es que “interpretara la fórmula del juramento previo en el sentido de que la nación asumiera sus derechos frente al rey intruso José Bonaparte”³³. Finalmente el artículo quedó aprobado por 128 votos favorables y 24 en contra. La división de la votación del artículo, tal y como propuso el diputado Villanueva salvó la parte más avanzada, desde el punto de vista ideológico, de las Cortes de Cádiz ya que suponía dar la espalda, al menos en el papel, a un régimen que el tiempo, pese al persistente desacierto posterior de Fernando VII, demostraría caduco.

El Conciso enumera a los más destacados diputados que votaron contrariamente a reconocer la soberanía de la nación, entre ellos el obispo de Calahorra:

... señores que opinaron que no: Llamas, Andrés, Samper, Borrull, Bárcena, González, Cañedo, Alcaina, Llera, Obispo de Calahorra, López (D. Simon), Sumbiela, Valiente, Gómez Fernández, Barón de Casablanca, Vega, Martínez Fortún, Martínez (D. Bernardo), San Martín, Llaneras, Ostolaza, Inguanzo, Aytés y Melgarejo³⁴.

Resulta complicado adscribir a Aguiriano en el punto medio entre los absolutistas y los liberales como sostiene Ollero de la Torre, aunque pudiera tener posiciones más templadas en el campo teórico. Lo cierto es que sus opiniones en este aspecto lo sitúan en puntos de vista claramente antiliberales aunque se hubiera manifestado partidario de poner ciertas restricciones al poder del rey, pero el concepto de soberanía y la libertad de elección de la forma de gobierno lo alejan de un enfoque ideológico más avanzado. Todo ello no resta importancia a la figura del obispo Aguiriano que fue un obispo que gozó de importante reconocimiento en su época.

En los meses siguientes continuó el debate constitucional interviniendo Aguiriano en diferentes artículos como los relativos a la constitución del Consejo de Estado, la preservación del fuero eclesiástico o la intervención de los obispos en la enseñanza general. El 11 de marzo de 1812 se aprobó la Constitución y el día 19 de

32. *El Conciso*, 30 de agosto de 1811, nº 30, p. 2-3.

33. OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano*, p. 91.

34. *El Conciso*, 30 de agosto de 1811, nº 30, p. 2-3.



Figura 3. Francisco Mateo Aguiriano (Palacio Episcopal, foto Luis Argáiz).

marzo, festividad de San José se realizó la sesión solemne de juramento del texto por los diputados y por la Regencia. Según cuenta *El Conciso* los actos comenzaron con la ceremonia de prestar juramento de observancia de la Constitución política de la monarquía española, lo que se verificó preguntando un Sr. Secretario, “¿juráis guardar la Constitución política de la Monarquía Española que estas Cortes generales y extraordinarias han decretado y sancionado?”. Se fueron acercando a la mesa de dos en dos los Señores Diputados y poniendo la mano sobre los Evangelios respondían: “sí, juro”, y concluido este augusto acto, el Sr. Secretario dixo (sic): “Si así lo hicieréis, Dios os lo premie y, sino, os lo demande”³⁵.

En la cabecera de *El Conciso* podía leerse “Año V de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía”, fue un día de celebraciones y alegría en la ciudad de Cádiz. En el Congreso, después de algunos discursos, entre ellos el del presidente, “las Cortes y la Regencia reunidas salieron a las 11 menos cuarto con dirección a la Iglesia del Carmen. Se trataba de una larga comitiva, “abría la carrera la guardia de alabarderos, seguía la grandeza: los Sres. Diputados de Cortes, los 4 Sres. Regentes, generales, oficialidad inglesa y española, Guardias Españolas y Walonas, y carrozas de Casa Real. Llegados al Carmen, donde ofició la Misa el Sr. Obispo de Calahorra, se cantó el *Te Deum* en acción de gracias por tan feliz día”³⁶.

Cuando todavía resonaban los ecos de los festejos por los acontecimientos llegaban a la ciudad de Cádiz noticias sobre la situación de la guerra en la diócesis de Aguiriano por las actuaciones de Espoz y Mina. El domingo 22 de marzo, el periódico *El Redactor General* se hacía eco de lo publicado en la *Gaceta de la Regencia* del día anterior:

El enemigo se ha propuesto recoger todo el grano que hai (sic) en tierra de Salamanca, pagándolo en dinero efectivo. En aquella ciudad no obstante el peligro piensa disolver la guardia cívica; prueba de lo que ha contado siempre con los españoles. Suchet exigió a los valencianos juramento de fidelidad a *Napoleón*: los prisioneros hechos allí han sido tan mal tratados como en todas partes. Dícese que *Espoz y Mina* ha obtenido ventajas en la Rioja, y el *Empecinado* en Cogolludo³⁷.

Según señala Sobrón Elguea, el 4 de enero había hecho su entrada en Calahorra, con el fin de “levantar la moral”, el general Gabriel Mendizábal y de igual modo,

35. *El Conciso*, 20 de marzo de 1812, p. 1 y 4.

36. *Ibidem*.

37. *El Redactor General*, 22 de marzo de 1812, p. 1108.

el 12 de marzo, se conoció la noticia de que cuatro columnas se iban aproximando a Logroño y a Burgo de Osma para unirse al resto de las tropas españolas unas en Torrecilla y otras en Calatañazor³⁸.

4. EL DEBATE SOBRE LA ABOLICIÓN DEL VOTO DE SANTIAGO OTORGADO EN CALAHORRA POR RAMIRO I

Las tensiones ideológicas y los debates apasionados sobre cuestiones religiosas fueron habituales en las Cortes, en la calle y particularmente en la prensa del momento. Para ilustrar el interesante debate que se propició en torno a la supresión del tributo conocido como el Voto de Santiago seguiremos el relato que realizó la prensa gaditana del mismo. Las contradicciones del momento histórico se aprecian al comparar la promulgación del decreto de las Cortes de 28 de junio de 1812, por el que se declara a santa Teresa, Patrona y Abogada de España, después del apóstol Santiago y el apasionado debate que se propició con la aprobación del decreto de 14 de octubre de 1812 que abolía el Voto de Santiago. Las sesiones en torno a su derogación no fueron objeto de la intervención directa del obispo Aguiriano, sin embargo, fue precisamente su silencio y la ausencia en la votación final las que fueron destacadas por la prensa y por los oradores.

Me detendré expresamente en este debate y en la forma en que lo recogió la prensa porque demuestra cómo, en ocasiones, los silencios son más clamorosamente significativos que las palabras y algo así diríamos que le ocurrió al obispo de Calahorra en este asunto que tiene en el trasfondo histórico a Calahorra y La Rioja como protagonistas del nacimiento de dicho trituto. El Voto de Santiago, según explica Quintín Aldea

era una oblación que se pagaba a la Iglesia de Santiago de Compostela en honor del Apóstol, consistente en una medida de trigo (una fanega, media fanega u otra medida menor) por cada pareja de bueyes, vacas o cualquier ganado de valor. De esa oblación, un tercio era para el cabildo, otro para la fábrica de la iglesia y otro para el hospital de Santiago³⁹.

38. SOBRÓN ELGUEA, M. C. *Logroño en la Guerra de la Independencia*, p. 181.

39. GARCÍA LEÓN, J. M. La abolición del voto de Santiago en las Cortes de Cádiz.

El origen del tributo tiene su justificación en la supuesta intervención del apóstol Santiago en la conocida como batalla de Clavijo, que tiene su culminación en la ciudad de Calahorra según la tradición legendaria. Así lo explica Govantes en su *Diccionario geográfico histórico de España*:

Se dice que, negándose don Ramiro I a pagar las contribuciones que algunos de sus antecesores habían satisfecho a los reyes moros de España y especialmente el tributo de las doncellas, mandando tomar las armas a todos sus súbditos, marchó al momento contra sus enemigos, llegando hasta Nájera y Albelda.

En este punto estaban los cristianos cuando se vieron amenazados de repente por un ejército numerosísimo de árabes, no solamente de toda España, sino venidos también de Marruecos y de otras provincias de África. El primer choque fue desgraciado, retirándose muy tristes los cristianos al cerro de Clavijo. En aquella melancólica noche, el rey quedó unos momentos dormido y en el sueño se le apareció el apóstol Santiago, que, recordándole su apostolado en España, apretándole la mano, le mandó volviese a la batalla, asegurándole su asistencia visible en ella, a caballo, y la más completa victoria. Cumplió el rey la orden del apóstol, acometió al grande ejército africano en el día inmediato y, con el auxilio del santo, que se vio en un caballo blanco arrollando las huestes agarenas, quedando tendidos en el campo más de setenta mil enemigos, alcanzó la más completa victoria. *Además, perseguidos vivamente hasta Calahorra, entraron los cristianos mezclados con sus enemigos en ella, degollándolos en las mismas calles, consumándose allí la más completa derrota, por lo que en esta ciudad se supone que fue otorgado el famoso voto llamado de Santiago*⁴⁰.

Todo indica que tras esta gloriosa y legendaria intervención el rey Ramiro I, en agradecimiento al apóstol promulgó un privilegio, firmado en la ciudad de Calahorra en su iglesia catedral, a favor de la iglesia de Santiago de Compostela. De este modo quedó instituido el tributo a pagar que se sumaba a los diezmos que ya existían. El documento se conoce como el *Privilegio de los votos* y su fecha real también arroja dudas aunque, inicialmente, se data en el año 872. La copia más antigua que se conserva, se remonta al siglo XII y la autorización del mismo corresponde al cardenal compostelano Pedro Marcio, que da fe de la autenticidad del documento copia, según él, de otro anterior guardado en el tesoro de Santiago⁴¹. Sobre la validez de este documento autenticado por Pedro Marcio, existen tantas dudas como sobre la realidad de la batalla. Estos recelos ya son manifestados por

40. CASIMIRO DE GOVANTES, A. *Diccionario geográfico-histórico de España. Sección II. Comprende La Rioja o toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos*, p. 14. La cursiva es mía.

41. FALQUE REY, E. El llamado "Privilegio de los votos", fuente del "*Chronicon mundi*" de Lucas de Tuy.

el propio Govantes en 1846 cuando explica, en esa fecha, la controversia existente entre los historiadores al respecto:

A favor de la batalla está el testimonio del arzobispo don Rodrigo, historiador de muy acreditada opinión, que aunque posterior cuatro siglos a la época de la batalla, pudo haber visto documentos que no hayan llegado a nosotros.

Contra la batalla, el silencio de los historiadores coetáneos, incluso el monje de Albelda, que escribiendo a la vista del mismo lugar de la acción, poco más de cien años después, no podría omitir en su historia un acontecimiento tan grande, que debía entonces conservarse vivo aún en la memoria de sus habitantes.

Por otra parte, el diploma está tan lleno de anacronismos y errores, que se debe contar mejor en el número de comprobantes contra la batalla que en los de su favor. A esto se ha respondido que el verdadero diploma se perdió y se quiso suplir la falta con el que hoy existe, en el que el redactor confundió los años, la reina, los hijos del rey, etc. Acaso será así, pero es más creíble que la batalla de Clavijo sea una confusión de la verdadera batalla de Albelda, dada por don Ordoño I, hijo de don Ramiro I. La casi identidad del lugar, el esclarecido valor de Ordoño I y de sus gentes y los efectos de la gran batalla de Albelda, dieron lugar sin duda a la dudosa de Clavijo. El voto no obstante pudo hacerse en alguna otra circunstancia apurada de las muchas que entonces tendrían nuestros pequeños Reyes⁴².

Por su parte, el propio Claudio Sánchez Albornoz deja clara la inexistencia histórica de la batalla de Clavijo cuando expone con sinceridad que, “honradamente es preciso confesar que no sabemos nada seguro sobre el origen del culto a Santiago en Compostela... El relato de la milagrosa batalla de Clavijo, mal datada por Castro, es una torpe falsificación de muy avanzado el siglo XII”. Finalmente Sánchez Albornoz apostilla: “Ni los diplomas, anales y cronicones cristianos anteriores al año 1100, ni los historiadores y compiladores musulmanes de la misma época y aún de tiempos posteriores aluden a bélicas intervenciones jacobitas”⁴³. Como vemos una manera elegante de negar la existencia de la batalla.

No obstante, el privilegio fue confirmado en 1331 por Alfonso XI y en 1351 por su hijo y su cobro se extendía a una parte limitada del territorio, aunque en el reinado de Enrique II trató de extenderse a los pueblos de Segovia, Olmedo, Toledo, Andalucía, Murcia y Extremadura. Aunque no sería hasta el Real Privilegio otorgado por los Reyes Católicos cuando en 1492 se extendió el voto. Pese a las

42. CASIMIRO DE GOVANTES, A. *Diccionario*, p. 14.

43. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. *España, un enigma histórico*, t. I. Barcelona, 8ª edic. 268, tomado de GARCÍA LEÓN, J. M. La abolición del voto, p. 268.



Figura 4. Santiago apóstol, (iglesia de Santiago, Calahorra. Foto Luis Argáiz).

reiteradas confirmaciones del impuesto a favor de la iglesia compostelana siempre latieron las dudas sobre la autenticidad del texto, escrito en latín inicialmente y posteriormente traducido.

Los intentos de revocación del voto fueron constantes, gravaba sobre todo a los agricultores que tendían a identificarlo con el diezmo y su impago llevaba aparejada la pena de excomunión. Tanto en las Chancillerías de Granada, en 1566 y posteriormente en Valladolid, en 1578, se vieron las causas presentadas en la primera por Toledo, Andalucía y Extremadura y en la segunda, por los pueblos adscritos a los obispados de Toledo, Burgos, Palencia, Sigüenza y Calahorra. Nada se consiguió. Será en tiempos de Felipe III, en 1615, cuando se “concedió jurisdicción privativa a la Iglesia para hacer la cobranza por medio de jueces nombrados por ella misma”.

En 1628, se revocaría la sentencia de la Chancillería de Valladolid. A lo largo del siglo XVIII la polémica subió de tono con la obra del duque de Arcos, fechada en 1771, que consideraba un abuso que a la sombra de una supuesta devoción se estuviera gravando a los súbditos, incluso en detrimento del Rey. Francisco Masdeu, en 1783, dejaba clara la falsedad del Voto pero se pronunciaba a favor de mantenerlo a la vista del tiempo que llevaba imponiéndose y sobre todo de las sentencias favorables que había obtenido, algo que critica Jovellanos en sus *Diarios*. No es de extrañar por tanto que esta preocupación centenaria llegara a las Cortes de Cádiz que en todo momento trataron de sacar adelante un sistema impositivo único, uniforme y proporcional tratando de simplificar las exacciones existentes⁴⁴.

El 25 de febrero de 1812, el diputado gallego, José Alonso y López Nobal, insta a discutir en el Congreso una propuesta a fin de estudiar la enorme carga impositiva que soportaba el pueblo gallego. El asunto pasó a la comisión de Justicia y a la de Hacienda a propuesta, según el periódico *El Conciso*, de Andrés Fernández, abogado y vecino de Santiago de Galicia, que trasladó una exposición “suplicando que cese la contribución impuesta por aquella junta, y siga la extraordinaria de guerra”⁴⁵. Igualmente señala el mismo diario, “se leyó un papel firmado por 30 diputados, en el cual, después de una breve exposición acerca del *voto de Santiago*, se propone a las Cortes en uso de su soberana autoridad decreten la abolición de la carga del *voto de Santiago*, en atención a los perjuicios que se siguen a los pueblos, y a que se funda en un privilegio declarado falso por sentencia del Consejo de Castilla, confirmada por el mismo Consejo pleno en 1628”. Admitida a discusión lo concerniente a la abolición del Voto de Santiago se dirimió en las sesiones de los días 12, 13 y 14 de octubre de 1812.

El debate, tal y como lo transmite *El Conciso*, se inició diferenciando, digámoslo coloquialmente, las cosas de Dios y las de los hombres, así como la incapacidad de estos últimos de influir en los asuntos del primero. Así el diputado Simón López

leyó el artículo de la Constitución que dice que ni las Cortes ni el Rey pueden abrir los juicios ya ejecutoriados; dixo (sic) que los votos se hacen a Dios, que las Cortes no deben meter su mano en el Santuario, ni atentar a estas rentas que son de Dios... pidió que se declarase no haber lugar a deliberar⁴⁶.

44. ARTOLA GALLEGO, M. *La España de Fernando VII*, p. 497-500.

45. *El Conciso*, 2 de marzo de 1812, p. 2.

46. *Ibidem*.

Por su parte el diputado Villanueva, uno de los firmantes de la proposición, argumentó “la ninguna obligación que hay a cumplir este voto caso de ser cierto” y “que es absolutamente demostrado que es apócrifo el voto según Sandoval, Mariana, Márqués de Móndejar, Mayans y otros sabios”. Refutó a su vez un impreso que se repartió en las Cortes, titulado *Reflexiones sobre el Voto de Santiago*⁴⁷.

Como vemos algunos diputados se hicieron eco de la secular polémica sobre la verosimilitud de la batalla de Clavijo y la falsedad del documento que implantaba el polémico tributo. Por su parte el diputado Sr. Caneja, dio lectura a un escrito del Sr. Ruiz Padrón, defendiendo que resultaba necesario

impugnar la existencia del supuesto privilegio, demostrando estar lleno de anacronismos todo él: hallarse firmado por sujetos que no existieron, su lenguaje (sic) latino es más elegante que el que se usaba en las edades medias; expone los tortuosos manejos de que se ha valido el cabildo de Santiago para exigir el *voto* en los pueblos del Tajo allá, después que se relevó a los labradores del pago, y se impuso perpetuo silencio al Arzobispo y cabildo: pidió se libertase a los labradores de esta pesada gabela⁴⁸.

Esta denuncia, dejando en evidencia al propio Cabildo de Santiago de Compostela, propició la intervención de uno de los diputados absolutistas más destacados. Así, el diputado Ostolaza consideró que “el negocio es muy arduo y espinoso: después de lo que se ha dicho, la cosa está más oscura”. Argumentó que “la abolición del *voto* sería ilegal, irreligiosa y antipolítica; insistió en que había existido la batalla y el tributo, y pidió que la representación y todas las reclamaciones de los pueblos sobre el voto se pasen al tribunal correspondiente”⁴⁹.

Los argumentos de Ostolaza fueron rebatidos por el Conde de Toreno que:

después de leer el privilegio que se dice dado por Ramiro I en 872 manifestó que en el privilegio había sido borrada una C o cien años; a mas hay en el archivo de Santiago un privilegio del rei (sic) Alfonso el Casto, su fecha de 873, lo que no puede conciliarse con el que se dice dado en 872 por Ramiro I que fue su sucesor; y concluyó no querría se resolviese esta cuestión (sic) por ser o no auténtico el voto, sino por los principios de derecho público⁵⁰.

47. *El Conciso*, 2 de marzo de 1812, p. 2.

48. *El Conciso*, 13 de octubre de 1812.

49. *Ibidem*.

50. *Ibidem*.

Toreno aportaba un argumento de más trascendencia ideológica que la simple falsedad o no del documento y de la batalla, apuntaba a la legitimidad para la imposición de tributos basados en la legislación civil. Respecto de la falsedad de los hechos que dieron origen a la imposición del tributo, el conde de Toreno dice textualmente:

Esta fábula hubiera pasado a la posteridad sin poderla contradecir con documentos históricos, a no ser por Bernal Diaz del Castillo, soldado de la expedición, que asistió a la batalla, y cuya narración sencilla persuade tanto de la verdad de sus relaciones. Dice, pues, con su acostumbrada sinceridad, y aun gracia, “que los historiadores de Castilla cuenta haberse aparecido el Señor Santiago, pero él no tuvo la dicha de ver al Santo, lo que dependería quizá de ser pecador y mal cristiano, porque solo vio que entre los ginetes (sic) se había particularmente señalado Francisco de Morla, natural de Xerez, quien con un caballo dio mucho que hacer a los indios aquel día”, modo fino de decir, aunque sencillo, de impugnar a los demás historiadores⁵¹.

Apuntaba con indignación el conde de Toreno que si esto se fraguaba en el siglo XVI, “siglo de ilustración”, según su propia expresión, qué no se haría en los “siglos de ignorancia”. También señala la contradicción, que supone que si la obligación del pago del tributo corresponde a los vecinos del reino de León, ¿cómo podía explicarse que se obligase a pagar a todas las tierras de España? Además apunta otra paradoja que afectaba directamente al pago del tributo en Calahorra y a su negativa a realizarlo habiendo incluso llegado a plantear un pleito sobre la falsedad de los hechos en la Chancillería de Valladolid:

Es de notar que en Calahorra y su distrito, a pesar de haberse dado allí la batalla, y de haber sido, según dice el privilegio, conquistada de resultas la ciudad, no se paga el voto. Los canónigos quisieron exigirlo en el siglo XVI; pero se opusieron a ello sus naturales, y unidos con otros concejos de Castilla, siguieron un pleito (sic) muy reñido, que ganaron en vista en la chancillería de Valladolid; fallo que comprueba la falsedad del privilegio...⁵².

Señala también el conde de Toreno una de las contradicciones principales en la que había caído a su entender el diputado Sr. Ostolaza al señalar que, “abo-

51. *Diario de las discusiones*, acta de la sesión de 12 de octubre de 1812, p. 383.

52. *Ibidem*, p. 384

lido el voto por el rey intruso, sería imitarlo y seguir su ejemplo (sic)”. Ridiculiza su argumento al contestar a Ostolaza que los franceses organizan ejércitos y no por ello debían los españoles dejar de organizarlos y de igual modo, “José en la ridícula constitución de Bayona reconoció y declaró como religión única de la nación la católica; y ¿querría el Sr. Ostolaza, ni ninguno de nosotros que por este reconocimiento no se hubiese consignado como tal en la constitución política de la monarquía?”⁵³.

El asunto quedó pendiente para la siguiente sesión pero, sirva de anécdota del clima político, una nota difundida por *El Conciso*, junto a la crónica del debate parlamentario, apuntando uno de los argumentos más recurrentes del anticlericalismo para ejercer la crítica a los clérigos y expresar sus resistencias a los cambios que suprimen privilegios: la gula y la avaricia.

J. N. T. comunica que en Guadalupe se ha jurado la Constitución; pero que aquellos frailes, comedores eternos de carnero, no les gusta sino vivir como antes, gozando de la enorme masa de 60 millones de fondos, sin entrar en contribuciones, y al contrario todo pesa sobre el vecindario. El ayuntamiento constitucional se ha formado a gusto de los frailes, que son los que mandan en el pueblo⁵⁴.

Era una forma más de explicitar las resistencias que el clero tenía en ese momento a propiciar cambios legislativos que pudieran hacerles perder sus ancestrales y medievales privilegios como en el caso del voto de Santiago. Al día siguiente, día 13 de octubre, la discusión continuó y de nuevo *El Conciso* daba cumplida cuenta de la sesión a sus lectores y retomaba en el asunto en el mismo punto en que había quedado el día anterior, con la intervención del diputado Sr. Terreros:

...o es voto o no lo es; si lo es, el voto es personalísimo cúmplanlo los que le hicieron, o los Srs. diputados que lo sostienen... Fundase en una escritura; yo no creo en otra que en la sagrada; pero supongamos que el diploma es cierto, no debía comprender sino a las provincias que estaban bajo la dominación de Ramiro... No creo que Santiago haya aceptado benignamente esta ofrenda que es un verdadero sacrificio de sangre humana, *Voto* que ha sido causa de que echen muchos votos los pobres del campo⁵⁵.

53. *Diario de las discusiones*, acta de la sesión de 12 de octubre de 1812, p. 386

54. *El Conciso*, 13 de octubre de 1812, p. 8

55. *El Conciso*, 14 de octubre de 1812, p. 1-3.

A partir de ese momento la ironía fue evidente en los argumentos de los parlamentarios. El diputado Sr. Capmany, explicaba:

...ayer leyó el Sr. Conde de Toreno el diploma que está lleno de anatemas y maldiciones; yo estoy temblando si me alcanzarán; me tranquilizo pues vivo y hablo... ¿por qué no se aparece ahora Santiago como entonces? Suscribo al pío, sabio y docto papel del Sr. Caneja... añadió: si es legítimo no se debe continuar, porque grava al labrador, bien que no podamos averiguar su certeza pues no se presenta el original para examinar crítica y antiquariamente (sic) si la letra corresponde a aquella era; aunque el latín de la copia del privilegio es demasiado elegante para aquellas edades bárbaras, mi voto es que echemos de nosotros esta pesada carga, y que Santiago sea patrono de España contra los moros y contra los nuevos moros, los franceses, haciéndole fiesta y peleando con nuestros mayores⁵⁶.

Por otro lado, como vemos en la argumentación de Capmany pese a pedir la abolición del tributo, basado más en actos de fe que en realidades tangibles, ninguno de los diputados se mostraba contrario a la religión católica lo que demuestra que el liberalismo de Cádiz era de una confesionalidad indiscutible. Por su parte el diputado Sr. Borrull, leyendo un escrito propuso:

... que por los medios que las leyes previenen se oiga en los tribunales a los interesados, y que no pueda privarse del Voto al cabildo de Santiago interin no sea llamado, oído y vencido en juicio⁵⁷.

Los favorables al Voto, los absolutistas, querían constreñir el conflicto a un asunto que debía dirimirse en los tribunales y sus argumentaciones se limitaban a la defensa del tributo, algo a lo que no estaban dispuestos sus detractores. Por ello el diputado Sr. Calatrava exponía, según *El Conciso*:

... desde un principio un engaño tan mal trazado ha encontrado siempre una constante resistencia en los pueblos; pero siempre ha sido sofocado por la prepotencia del cabildo de Santiago: ya está la nación reunida en Cortes generales, y es justo que cese tan pesada gabela: se quiere que se reduzca este asunto a un pleito ordinario... Señor, una nación soberana no pleitea con una corporación... Se alega la posesión del cabildo; sin buena fe no hay posesión, y el cabildo no ha tenido buena fe, puesto que ha continuado en la posesión no obstante estar demostrada

56. *El Conciso*, 14 de octubre de 1812, p. 1-3.

57. *Ibidem*.

la falsedad del privilegio... Impugnó a los Srs. Borrull y Ostolaza haciendo ver que era falsa la aserción de que las Cortes de Burgos y Segovia le habían confirmado, y a este efecto leyó las reclamaciones contra el voto que estas Cortes hicieron a Juan I... La data del privilegio es de Calahorra 872; y la ciudad de Calahorra no fue conquistada a los moros hasta el año de 1080 y tantos que la recobró García Sanchez de Navarra; demostró otros varios anacronismos y falsedades del privilegio, con especialidad el tributo de las 100 doncellas y la batalla de Clavijo...⁵⁸.

Los argumentos comienzan a reiterarse y la discusión se encamina hacia el punto final que tendría lugar el 14 de octubre de 1812, así resume la sesión *El Conciso*:

Sr. González apoyó la abolición del Voto como contrario a la Constitución.

Sr. Golfín: fue del mismo parecer, hablando en el propio sentido que el Sr. Calatrava, y añadió que los canónigos no solo se han valido de las bulas pontificia y monitorio del nuncio, sino que consiguieron se estableciese un tributo especial en las Chancillerías con lo que sofocaban las quejas de los pueblos, siendo a un tiempo jueces y parte los canónigos... espero que V. M. santifique el cumpleaños de nuestro augusto rey libertando a la Nación de tan pesada carga, y haga V.M. lo que haría el mismo Apóstol Santiago si fuese posible que se le presentasen las justas quejas de los labradores, que tan gloriosamente están sosteniendo la guerra en defensa de la nación y del altar.

Sr. Gutiérrez de la Huerta: después de hacer un resumen histórico de todas las épocas executoriales (sic) de este asunto, dixo (sic) que no había una prueba legal por la cual viniese en conocimiento de si el voto es verdadero o apócrifo: que el camino que puede seguirse es suspender el Voto durante las actuales circunstancias; y hacer que en el tribunal correspondiente se decida con preferencia a todo este asunto.

Sr. Calatrava: deshizo varias equivocaciones que el sr. Huerta padeció en la narración del estado de este asunto⁵⁹.

La última intervención previa a la votación fue la del diputado, abogado de profesión, Agustín de Argüelles que pone su acento en la soberanía de las Cortes no en otro tipo de discusiones bizantinas ya que el Congreso no era un tribunal. Según consta en el *Diario de Sesiones*, Argüelles apunta que debían tener claro “los señores diputados que no son jueces que fallan en un tribunal, sino representantes

58. *El Conciso*, 14 de octubre de 1812, p. 1-3.

59. *El Conciso*, 15 de octubre de 1812, p. 2-3.

de la nación, que deliberan siempre puntos legislativos, o sobre asuntos de alto gobierno, que las Cortes han reservado por la naturaleza de los negocios”. Por ello Argüelles entendía que

si esta cuestión se reputa por un litigio, no debió venir aquí jamás; pero los señores diputados que firmaron la petición de abolir el voto de Santiago, y el Congreso cuando lo admitió a discusión, bien conocieron que lo que iba a ventilarse no era un pleito ordinario, sino si los pueblos están obligados a pagar un tributo ilegítimo en su origen, injusto, ruinoso e intolerable en su exacción⁶⁰.

Consideraba el diputado liberal que si los pueblos hubieran conocido mejor sus derechos “no hubieran consentido que continuase por más tiempo usurpada la facultad de imponer contribuciones, y reclamándola como correspondía hubiesen pedido la abolición de una carga tan pesada e irritante”. A su juicio hasta ahora todo se había reducido a un simple pleito porque “los tribunales jamás indagaron la autoridad o el derecho del que le impuso” y todo ello porque

en los tiempos en que se conocía esta causa se miraba como un crimen de lesa majestad hablar de la ilegitimidad de imponer tributos los reyes por su voluntad o capricho. De aquí tantos absurdos como se han dicho para sostener la legitimidad de un voto con que se intenta obligar a los pueblos a pagar una contribución repugnante; como si lo piadoso de la expresión alterase la naturaleza del tributo, y aniquilase los derechos de la nación, para no pagar sino lo que legítimamente se impone a sí misma⁶¹.

Está claro que Argüelles centró la discusión en la cuestión principal que era la legitimidad de imponer tributos a la Nación y que él mismo discutía que pudiera hacerlo sólo el Rey y más en esos nuevos tiempos que ellos impulsaban, pero para mejor comprensión utilizaba el mismo argumento que los defensores para concluir lo contrario:

... La cuestión versa sobre si un privilegio que se supone concedido por el rey D. Ramiro a la iglesia de Santiago, para que todos los pueblos de España paguen a los canónigos de ella sendas medidas del mejor grano. Después del erudito y prolijo examen que se ha hecho de este privilegio, yo prescindo de todo, y aun quiero conceder por un momento al cabildo de Santiago la autenticidad de la donación,

60. *Diario de las discusiones*, acta de 14 de octubre de 1812, p. 429-436.

61. *Ibidem*.

o llámese como quiera. ¿Y el rey D. Ramiro qué derecho tenía para gravar a los españoles con un tributo a favor de un cuerpo de Canónigos para siempre, y sin atender a la naturaleza de la carga que se les imponía? (...) Señor, enhorabuena que el pergamino no sea apócrifo: enhorabuena que los pueblos hubiesen pagado sin reclamar hasta el día el voto del apóstol. Otras razones debe tomar el Congreso en consideración para resolver el punto pendiente. La nación, habiendo elegido la religión católica por su única creencia, ha contraído la obligación de mantener con la decencia correspondiente el culto y sus ministros; mas determinar la cuota que haya de destinar para este sagrado objeto, y el modo de establecerla o proporcionarla, es privativa facultad, sin que votos, ni promesas, ni costumbres puedan privarla de aquel imprescriptible derecho: derecho, Señor, que no se aniquila, ni contradice con declamaciones, con calumnias, con apelar a sublevar las conciencias, y hacer sospechosos a los diputados, llamándolos impíos y libertinos, porque hablan de verdad y examinan libremente la diferencia de los tiempos, de las luces y de las opiniones⁶².

Finalmente Argüelles negará que la supresión del tributo fuera en perjuicio del hospital de Santiago para lo cual recurría, no sólo a la ironía sobre la imposibilidad de su cobro desde la ocupación francesa sino que invocaba la capacidad de la buena administración del Cabildo y la generosidad que, sin duda, habría de demostrar suprimiendo canonjías, una declaración que pone de manifiesto los excesos de los beneficios eclesiásticos en algunas catedrales.

El Santo Apóstol –decía– no podrá menos de mirar como muy conforme al objeto piadoso de su veneración y de su culto que se apliquen a la manutención de aquel hospital los productos de algunas canongías (sic) de las que hay vacantes; y si fuese necesario, podría dotarse con la renta correspondiente a algunas que se suprimiesen. El gran número de las de aquella iglesia y sus gruesas rentas reclaman esta piadosa medida antes que continuar con la exacción de un tributo ilegal en su origen,...⁶³.

Se acerca pues el momento de resolver la petición de abolición del Voto instada por varios diputados y como hemos visto en esta discusión pese a citarse reiteradamente en el debate la ciudad de Calahorra, el obispo Mateo Aguiriano no intervino en ningún momento, aunque tanto su presencia en el debate como su

62. *Diario de las discusiones*, acta de 14 de octubre de 1812, p. 429-436.

63. *Ibidem*.

ausencia en el momento de la votación quedaron recogidas en el *Diario de Sesiones* cuando los diputados advierten:

El Sr. Calatrava pide que la votación sea nominal “siendo asunto de mucha gravedad”. Se declaró que lo fuese.

El Sr. Morales Gallego: “Señor reparo que faltan algunos señores diputados; pido que entren los que están afuera”

El Sr. Capmany: “Los señores obispos se han ausentado; esto es muy extraño”

El Sr. Alcayna: El Sr. Obispo de Calahorra se ha puesto malo del estómago, por eso se ha retirado a su casa”⁶⁴.

En efecto, varios diputados disconformes se ausentaron en el momento de la votación por temor a perderla o a expresar su opinión, aunque la ironía de los diputados liberales apunta al conocimiento de su posicionamiento contrario a la supresión. El resultado de la votación fue ochenta y cinco a favor de la abolición del Voto de Santiago y veintiséis contrarios, entre los diputados que votaron contrariamente *El Conciso* destaca a Pérez de Puebla, Llamas, Andrés, Borrull, Cañedo, Sombiola, Bárcena, Huerta, Vega Sentmanat, San Martín, Bermudez, Roa, Llaneras, Calvet, Ostolaza, Martínez (D. Bernardo), Inguanzo, Lladós, Tamariz, Aytés, vicepresidente (Morros)⁶⁵.

Como vemos el obispo de Calahorra, Francisco Mateo Aguiriano fue centro de la atención del debate sobre la supresión del Voto de Santiago, sin tan siquiera haber intervenido, y lo sería en los días posteriores ya que la prensa siguió haciéndose eco de lo ocurrido en la discusión sobre la abolición del tributo. Es necesario destacar cómo, por aquellos días, la prensa gaditana no cesó de informar sobre la discusión que en las Cortes se había producido además de *El Conciso*, lo hicieron el *Diario de la Tarde*, y la revista satírica *La Abeja Española* que inserta una parodia de lo ocurrido, de claro tinte anticlerical, introduciendo un supuesto “Conversación que D. Sinon, D. Prudencio y D. Simplicio, todos tres eclesiásticos, tuvieron el lunes por la tarde”, precisamente el día que se inicia la discusión en las Cortes sobre la abolición del Voto. De algún modo *La Abeja Española* trata de poner de manifiesto la voracidad recaudatoria para satisfacer a los canónigos del Cabildo de Santiago de Compostela. *El Conciso* da cuenta del diálogo que publica *La Abeja Española*, sobre el Voto y dice:

64. *Diario de las discusiones*, acta de 14 de octubre de 1812, p. 429-436.

65. *El Conciso*, 15 de octubre de 1812, p. 2-3.

D. Sinon desconfía que aun este medio produjera los saludables efectos que se desean; pues los incrédulos no se darían por vencidos, y querrían que el Santo Apóstol se apareciese al mediodía en una gran plaza, y que perorase en términos preciso sobre el Voto⁶⁶.

Este diálogo publicado los días 14 y 15 de octubre se completa al día siguiente con una “Cordial enhorabuena, que un amigo de los labradores, da al ilustrísimo Cabildo de Santiago con motivo de la abolición de la gavela (sic) conocida con el nombre de Voto”. En este caso, puesto que los beneficiados por la supresión son los agricultores la *Abeja española* derrocha su ironía al felicitar al Cabildo por haberle privado de la preocupación que sin duda debía causarles la recaudación del tributo⁶⁷.

En esta misma línea, el *Diario Mercantil de Cádiz* inserta un diálogo entre Fray Patricio y Fray Servilio, en el que se denuncian de forma satírica como todas las reformas de los liberales tienen como objeto acabar con la religión y con sus ministros. De igual modo señala el diálogo a los excesos del clero que después de pedir ayuda por todo Cádiz para reparar una campana se habían gastado después quince mil reales en un convite que dieron en Capuchinos a los canónigos en una mesa presidida por el Obispo de Calahorra y la Calzada:

-Fr. Servilio: Gracias a Dios que los Señores liberales no dexan en paz y no satirizan a los pobres frailes.

-Fr. Patricio: En efecto, hace muchos días que nada se escribe acerca de los frailes; pero no es seguramente por falta de asuntos... Aseguro a V. Fr. Servilio, que hay tela cortada para estar hablando contra nosotros hasta el fin del mundo. Si, seguramente.

-Fr. Servilio: ¿Cómo así?

-Fr. Patricio: Oh! Son cuentos largos... Ya! ya! Ya se van los padres enmendando y dexando sus buenas mañas! El domingo último alborotó el cotarro el Padre Moguer. Ya lo sabrá V.?

-Fr. Servilio: ¿En dónde? Yo nada he sabido, ni...

-Fr. Patricio: Pues, si señor. Aquel bendito religioso predicó en la plaza de S. Juan de Dios (como quien no dice nada) diciendo: que todas las reformas que se hacen en el día solo tienen por objeto acabar con la religión y con los ministros del Señor... Y ¿vosotros que hacéis? decía de rato en rato a los píos y sencillos oyentes. ¿Qué hacéis?...

66. *El Conciso*, 17 de octubre de 1812, p. 7.

67. *La Abeja española*, 14, 15 y 16 de octubre de 1812, respectivamente.

-Fr. Servilio: ¡Válgame Dios!

-Fr. Patricio: ¿Qué quería darles a entender con esto? ¿Qué les aconsejaba? ¿A qué les exhortaba? Me estremezco solo de pensarlo; y me admiro sobre manera de que el Señor vicario Capitular (que tantas pruebas nos ha dado de su zelo [sic] no ponga remedio en esto, antes que semejantes pláticas revolucionarias nos precipiten en una anarquía.

-Fr. Servilio: Pues yo solo puedo creer que un zelo verdaderamente cristiano haya sido el que estimulase al padre Moguer, y no...

-Fr. Patricio: Eso yo no lo sé. No conozco a ese padre imprudente; pero cuando veo tales cosas y tamaños escándalos, no puedo menos de acordarme de una anécdota graciosa. Quando (sic) estudiaba yo la gramática latina, mandó el Domine a un estudiantillo de los mas vivarachos que tradujese aquello de: *Frates sobrii estote, vigilate*; y el tunante del muchacho (yo no sé que diablillo le habló al oído) sin detenerse mucho, tradujo (sic) de este modo. *Frates los frailes, sobrii estote* están de sobra, *vigilate*, cuidado con ellos. La anécdota es tan cuca, que en quarenta (sic) años no ha podido olvidárseme todavía.

-Fr. Servilio: Todas esas cosas las tiene V. Muy en la memoria, para encaxarlas (sic) siempre que se ofrece: ya lo sé.

-Fr. Patricio: ¿Y qué dirían los liberales, si supiesen como yo, que los padres de S. Francisco, no contentos con haber incomodado a todo Cádiz, pidiendo de casa en casa para la dichosa campana que rompió la bomba, han pedido un cañón para hacer otra?

-Fr. Servilio: ¿Y se les ha concedido?

-Fr. Patricio: Parece que sí, según dicen ellos mismos. Los liberales deben saber también para su gobierno, que costó quince mil reales el convite que dio en Capuchinos a los Sres. Canónigos. ¡Oh! ¡Estuvo magnífico! como cosa de Cossi. Presidió la mesa el Ilustrísimo Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada, y... Quando (sic) le aseguro a V. que estuvo bueno... Si señor: no le quede a V. ni la menor duda, y Viva la Religión!!! Viva la Fé!!! Viva Fernando VII Mueran los franceses! Mueran los francmasones!!!...

-Fr. Servilio: De manera que V. No se hace cargo de las cosas y...

-Fr. Patricio: Oh! No: la cosa va bien, muy bien. Todo está bueno, y no necesitamos reformas. Los frailes, los Canónigos y los Obispos, todos somos unos santos. Y esos bribones que quieren las mejoras y las reformas y la Constitución, y... son unos hereges (sic), unos jansenistas, y... al fin filósofos y ateistas, que no hay más que decir. ¡Bribones! Que quieren meternos en cintura y darnos la ley... Mire V.! A nosotros!...¡Picardía!

-Fr. Servilio: Vamos que es V... En algunas cosas tiene V. muchísima razón. Lo confieso.- P. J. Y C⁶⁸.

Todas estas publicaciones nos ilustran sobre el proceso de ebullición ideológica que se vivía en Cádiz. Como señala Vilar: ¡Y qué buen humor, que florecimiento del ingenio en los epigramas y canciones!⁶⁹. Aunque probablemente este clima de fomento de la actividad creativa no se correspondía con la realidad del pensamiento español todavía contrario a reformas tan profundas. Por ello cuando la reacción absolutista tuvo su éxito tras el regreso de Fernando VII el Voto de Santiago fue nuevamente repuesto en 1814 al ser derogados todos los decretos emanados de las Cortes de Cádiz. Con la revolución liberal fue de nuevo abolido por Decreto de 3 de abril de 1820 y vuelto a restablecer en 1823 hasta que finalmente quedó suprimido para siempre por decreto de 3 de octubre de 1834⁷⁰.

5. LA SUPRESIÓN DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN

Como señala Revuelta González, la supresión del Voto de Santiago demostró “la posibilidad de deslindar con éxito los hasta entonces confusos campos de lo sagrado y lo profano y de domeñar la prepotencia del clero en nombre del pueblo”, pero como apuntan la mayoría de autores, ningún otro debate levantó tanto apasionamiento como el debate por la supresión del tribunal de la Inquisición. Como señala el mismo historiador el debate “fue un formidable torneo dialéctico”⁷¹.

El obispo de Calahorra se situó entre los defensores del Tribunal y la prensa gaditana recogió también con cierto detalle las intervenciones de Aguiriano. Así por ejemplo en *El Conciso* explica el desarrollo de debate sobre la Inquisición y, en concreto, recuerda la intervención del diputado Sr. Jaúregui rebatiendo a quienes sostienen que sin Inquisición se perderá la religión en España, arguyendo que no la hubo desde Recaredo a los Reyes Católicos y no desapareció la religión. Cuenta igualmente que el Sr. obispo de Calahorra, “entregó un papel en que dice es necesario sostener el tribunal de la Inquisición e impedir se le desacredite; que como obispo y diputado pedía se restableciese la Inquisición; y que si había que

68. *Diario Mercantil de Cádiz*, 16 de octubre de 1812, p. 1-3.

69. VILAR, P. *Historia*, p. 85.

70. GARCÍA LEÓN, J. M. La abolición, p. 298.

71. REVUELTA GONZÁLEZ, M. La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833), p. 45-46.

reformularla en algo se aguardase al Concilio Nacional para que la hiciese en unión con su santidad”⁷².

El 23 de enero quedó aprobado el dictamen que consideraba al Tribunal de la Inquisición era incompatible con la Constitución. Entre los que votaron en contra se incluye al obispo de Calahorra⁷³. De igual modo, *El Conciso* de 27 de enero de 1813, recoge la noticia de la discusión en las Cortes del artículo primero del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la fe por el que se daban facultades a los obispos y sus vicarios para conocer en las causas de fe con arreglo a los sagrados cánones y al derecho común, que fue aprobado por 92 votos favorables contra 30. A renglón seguido puede leerse:

-Sr. Conciso: ¿es cierto que por no votar en la sesión de hoy se salieron del Congreso los Señores Creux, Andrés, Borrul y obispo de Calahorra? .- Mande V. al Confuso.

-Contestación.- *Sr.Confuso*: que dichos Sres. No estuvieron allí al votarse, bien puede decirse: que se callasen por no votar, no de decirse.- Mande V. al. Conciso⁷⁴.

Así lo recoge también Sáinz Ripa, citando a Adolfo de Castro, señalando que “parece que se salió por no votar”⁷⁵. No sería por tanto la única vez que el obispo de Calahorra decidiera ausentarse de la votación, como hemos visto, una actitud que pone de manifiesto el disgusto sobre posicionamientos que afectaban directamente a los asuntos de la Iglesia.

Entre los oradores más destacados en defensa del Tribunal de la Inquisición el profesor Revuelta González destaca a Inguanzo, Simón López, Ostolaza, Cañedo, Huerta, Hermida y al obispo de Calahorra. El Tribunal de la Inquisición era uno de los símbolos más evidentes del absolutismo que pretendían derribar los liberales y que había sido utilizado por los reyes como un poder despótico, por lo que era evidente que no podían considerarlo compatible con el nuevo sistema constitucional. Pero este triunfo en la votación no sería completo, ya que las jerarquías eclesiásticas no aceptaron de buen grado su abolición. Junto al decreto que suprimía la Inquisición se dieron otros tres decretos el 22 de febrero de 1813:

72. *El Conciso*, 16 de enero de 1813, p. 3.

73. *El Conciso*, 23 de enero de 1817, p. 2

74. *El Conciso*, 27 de enero de 1813, p. 2

75. SAINZ RIPA, E. *Sedes*, v. 4, p. 264.

uno que mandaba leer en las parroquias, durante tres domingos consecutivos, el decreto de abolición y el subsiguiente manifiesto explicativo, medida lógica ante una población analfabeta; un segundo decreto para quitar, en el plazo de tres días, las inscripciones y vestigios de memoria de los castigos puestos por la Inquisición, que existían en iglesias y conventos; y un tercer decreto nacionalizando los bienes de la Inquisición y suprimiendo los cargos y empleos existentes en dicho tribunal. El conflicto subió de tono cuando muchos eclesiásticos decidieron no cumplir esta órdenes del Congreso⁷⁶.

A partir de este momento, como señala Revuelta González, puede decirse que se inicia la primera reacción ideológica contra el liberalismo. Este frente ideológico era variado en su intensidad, iba desde Inguanzo, al padre Alvarado autor de las *Cartas críticas del filósofo Rancio* y el sacerdote Rafael Vélez con su *Apología del Altar y el Trono*, compendio del pensamiento absolutista y reaccionario. Aunque el núcleo más fanático se concentró en la isla de Mallorca cuyos obispos, allí refugiados, publicaron una *Instrucción pastoral* que suponía una refutación de todas las innovaciones que en materia religiosa habían producido las Cortes⁷⁷.

La *Instrucción* tuvo una gran difusión por todo el país y también en Cádiz la prensa difundió su contenido, así nos cuenta lo sucedido *El Conciso*, en su edición de 8 de mayo de 1813:

Se presentó en el salón de sesiones el secretario de Gracia y Justicia, y leyó un papel en el cual manifestó, que habiendo llegado a manos de la Regencia una pastoral de los obispos de Lérida, Tortosa, Urgel, Teruel, Pamplona y Barcelona en que intentan probar al clero y pueblo de sus diócesis, que la Iglesia y sus ministros están abatidos; que la Iglesia está combatida en su disciplina y su gobierno y atacada en su inmunidad y en su doctrina; la Regencia lo pasó a la junta de Censura: esta dice que se echa de menos en la pastoral la licencia del ordinario del lugar de la impresión, y que cree que aunque no se halla la junta en el caso de poder censurar un escrito que trata de religión, el gobierno puede tomar las medidas convenientes para atajar los males que puede producir la circulación de esta obra, que en su opinión debe recogerse, por hallarse su doctrina en contradicción con las regalías de la Nación, decretos y soberanía del Congreso a quien debe consultarse sobre el particular⁷⁸.

76. PEREZ GARZÓN, J. S. *Las Cortes*, p. 372.

77. *Ibidem*, p. 62-64.

78. *El Conciso*, 8 de mayo de 1813, p. 1-2.

El diario gaditano considera además que la *Pastoral* “ataca el ejercicio de la soberanía y sus derechos, excitando a los pueblos a una guerra de Religión e ingiriéndose (sic) sus autores en calificar de no ortodoxas las opiniones de varios diputados”⁷⁹. El texto de la *Instrucción* de los obispos refugiados en Mallorca no se había publicado en Cádiz pero la Regencia tenía conocimiento de que trataba de reimprimirse allí, según narra *El Conciso*.

El Conciso trató, por tanto, de dar justa réplica a la opinión de los obispos haciéndose eco de contenido una obrita que acababa de publicarse bajo el título *Defensa de las Cortes y de las Regalías de la Nación en contestación a la instrucción pastoral de los seis R.R. Obispos refugiados en Mallorca*. En ella se pone de manifiesto cómo, en otras ocasiones, los obispos no se habían opuesto ni habían alegado “incompetencia, ilegitimidad ni buscaron los frívolos pretextos” que estaban utilizando con los decretos actuales:

mandó Godoy o sea Carlos, y obedecieron. La corte de María Luisa decretó, y se sometieron. Hablan las Cortes extraordinarias de la Nación, y estos seis individuos tienen escrúpulos que no tuvieron con Godoy, con María Luisa y con el Rey Carlos...⁸⁰.

El contenido de *Defensa de las Cortes* se nutría de las respuestas que habían dado a Godoy cuando en 1799 “reconocieron esta potestad civil en puntos de disciplina”. Por ello consideraba que estos obispos debían quitarse la máscara. En el caso del obispo de Calahorra relataba lo que éste había dado contestado a Godoy en aquella ocasión:

El R. Obispo de Calahorra D. Francisco Aguiriano (diputado por la junta de Burgos en estas Cortes generales y extraordinarias) en una circular dirigida con este motivo a los vicarios de su diócesis, después de elogiar el decreto, dijo: «No obstante toda y cualquiera reserva, pueden y deben los obispos usar de sus derechos originales, siempre que lo exija así la necesidad o utilidad de la Iglesia, en cuyo caso asegura el Rey nos vemos, atendida la triste situación de la Europa, que ninguno puede tener mejor conocida que S.M. Sería enorme exceso en cualquier persona secular atreverse a censurar la providencia del Rey... e insufrible en el

79. *El Conciso*, 8 de mayo de 1813, p. 1-2.

80. *El Conciso*, 11 de mayo de 1813, p. 3-5.

clero, tanto secular como regular, esparcir especies capaces de turbar el respeto hacia el Soberano»⁸¹.

Es indudable, como señala Revuelta González, que los sectores eclesiásticos fueron organizando una campaña realista que acabara con lo conseguido en Cádiz y de forma cada vez más “audaz y agresiva” fueron apuntalando “la reacción política con el alarmante pretexto de la pureza de la religión amenazada, que encontraba fácil acogida en la gran masa popular”⁸².

6. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN CALAHORRA Y LA LÍNEA DEL EBRO EN LA PRENSA GADITANA

A Cádiz también llegaban noticias de lo que estaba ocurriendo en la diócesis de Calahorra y en La Rioja. Seguramente la casualidad hace que el mismo día de la toma de posesión como diputado de Aguiriano, el 10 de mayo de 1811, lleguen a Cádiz noticias de lo que está ocurriendo en su propia diócesis sumida en batallas constantes. Así describe la situación el diario *El Conciso*:

Cádiz, 10 de mayo. Cartas de Madrid del 17 del pasado participan que el célebre *Longa*, por cuya cabeza había ofrecido cuantiosas sumas el gobernador de Burgos: al retirarse este a Francia, por haberle reemplazado Bessieres; en la Languanegra (entre Santa María de Cubo y Bribiesca (sic)) le atacó y cogió con toda su escolta y 800 pesetas.

En los últimos días de Marzo el célebre Espoz y Mina tuvo sobre el puente de Lodosa una famosa acción, en la que cogió al enemigo 60 carros cargados. Longa en Valmaceda (sic) derrotó igualmente por el mismo tiempo otro cuerpo enemigo de 400 hombres. En el propio mes sostuvo Eraso en Egea de Cornago una acción empeñadísima, en la que permaneció 3 días cercado por fuerzas superiores; pero habiendo llegado en su socorro el Cura Merino, consiguieron derrotar a los franceses, y de un cuerpo de 900 enemigos solo se retiraron 150, habiendo quedado los demás muertos y prisioneros. A continuación marcharon las tropas de Merino, y las de Rioja y Álava con su Junta al punto que les tenía señalado el general Renovales para recibir armamento y vestuario. Por un sugeto (sic) de carácter que, que salió de Vitoria el 28 de marzo se sabe que aquel día llegó un pliego del Comandante de Bilbao al general francés de Vitoria, dándole parte de que el general Renovales se

81. *El Conciso*, 11 de mayo de 1813, p. 6.

82. REVUELTA GONZÁLEZ, M. La Iglesia, p. 64-65.

hallaba a tres leguas de Orduña, y que era preciso le socorriese, pues sino peligraba. El general francés que se veía solo 500 hombres esta fuera de sí de cólera; sin embargo salió aquella misma tarde para Orduña con mucho miedo de ser derrotado. El general Thouvenot, gobernador de las tres provincias, que se hallaba en Vitoria, al ver que salían dichos 500 hombres, trató de empaquetar para trasladarse a S. Sebastián, por creerse poco seguro en Vitoria⁸³.

La crónica describe con precisión la situación de guerra y el ir y venir de las partidas españolas en una táctica de guerra de guerrillas dirigidas por varios de los personajes más sobresalientes de la guerra de la Independencia. Destaca la figura de Francisco Espoz y Mina que mandaba las tropas de Navarra y que en la zona de Lodosa protagonizaría exitosas acciones. No son menos destacables las citas al cura Merino, al general Renovales o al guerrillero Francisco Tomás de Anchia, conocido como *Longa*.

De igual modo, al mismo tiempo que se estaba debatiendo la supresión del Voto de Santiago, *El Conciso* de 17 de octubre de 1812 explicaba los movimientos de tropas a las órdenes de Wellington y del general Castaños en las márgenes del Ebro. Aunque las noticias llegaban con cierto retraso se daban puntualmente porque levantaban la moral. En caso se relatan acontecimientos de primeros de octubre:

Lord Wellington con su cuartel general en Campajares, 1 legua al poniente de Burgos, en la ciudad se hallan 80 ingleses: el castillo batido ya 6 días por 8 piezas (que se tomaron al enemigo en el cerro de San Miguel que domina al castillo) está para rendirse. El Sr. Castaños en Gamonal, una legua al oriente de Burgos de donde se extienden sus tropas hasta Bribiesca (sic), 7 leguas de Burgos. Las tropas de estos dos generales ascienden 700. Desde Burgos a la derecha con dirección a Rioja se han situado como en escalones las siguientes guerrillas: Billoboay y Sanchez en Montes de día: Borbón en Villafranca; Marquinez en Ezcaray, 1.300 milicianos de esta ciudad en Santa Coloma: Tabuena en Sotés y Navarrete a 2 leguas de Logroño. Se regulan estas fuerzas en más de 20 caballos y como 90 a 100 infantes. Los franceses ocupan de Pancorbo...en la costa de Cantabria, solo tienen a Santoña, Guetaría y San Sebastián. Las fuerzas francesas en dichos puntos se regulan en 300 a 340 hombres. Luego que se rinda el castillo se espera que el enemigo haga movimiento retrogrado al paso que adelantes los aliados⁸⁴.

83. *El Conciso*, 11 de mayo de 1811, p. 2 y 3.

84. *El Conciso*, 17 de octubre de 1812, p. 5-6.

Será precisamente en medio de la polémica por la supresión del Tribunal de la Inquisición cuando llegue a Cádiz la noticia de que la ciudad de Calahorra y varios pueblos habían prestado juramento a la Constitución⁸⁵. Aunque *El Conciso* se hace eco de este asunto el día 6 de mayo, los hechos se remontan al 14 de febrero de 1813, “coincidiendo con la llegada a la ciudad del mariscal de campo provincial, José Joaquín Durán, entre repiques de campanas y con el regocijo de los asistentes”⁸⁶. Además, unos días más tarde se difundirán diversas noticias sobre el desarrollo de la situación de la guerra en el territorio próximo a Calahorra. En concreto se publicaba la “carta escrita por el mariscal de campo D. Franciso Espoz y Mina”, fechada en el municipio navarro de Lodosa, el primero de abril en la que relataba que en

el día de ayer ataqué entre Lerín y Lodosa a una parte de la columna que mandaba el general Barbot, compuesta de 10?? hombres, estos salieron para Lerín al tiempo que yo me dirigía a atacar Lodosa con 2 batallones y 5 compañías de caballería; le di alcance a la una de la tarde, y a las cuatro de la misma ya tenía en mi poder 635 prisioneros y 30 oficiales y degollado el resto de la columna, excepto el coronel Gaudin y 3 más, que aunque heridos lograron fugarse por la velocidad de sus caballos⁸⁷.

Esta noticia, totalmente favorable a los intereses españoles será ampliada por *El Conciso* el día 6 de mayo con todo detalle:

El 27 de marzo llegaron de Castilla 50 franceses a Mendavia y Lodosa, sin duda con el objeto de socorrer a la guarnición de Pamplona, que se hallaba en el mayor apuro por falta de subsistencias. Habiendo determinado el célebre Mina atacarlos a un mismo tiempo en ambos pueblos y dando las instrucciones correspondientes a los jefes de los batallones, se dirigió a hacia aquellos puntos el 31; y entre Lerín y Lodosa halló una división enemiga, que había saqueado a Lerín por espacio de cuatro horas. Esta división se componía de 1.200 granaderos de la guardia imperial, a las órdenes del general Gaudin. Al tiempo que bajaban una cuesta, Mina hizo adelantar unas guerrillas, para que entretuviesen la columna, interin pasaba el río su caballería. La columna enemiga llegó a la llanura a tiempo en que la caballería no sólo había vadeado el río, sino que se había situado de un modo conveniente. Entonces ya se vieron los orgullosos granaderos en la precisión de batirse, hallándose

85. *El Conciso*, 6 de mayo de 1813, p. 1.

86. SAN FELIPE ADÁN, M. A. y CAÑAS DÍEZ, S. Historia Contemporánea, p. 306.

87. *El Conciso*, 30 de abril de 1813, p. 4.

envueltos por la bizarra infantería y caballería navarra. Gaudin en una situación tan inesperada formó el cuadro; pero habiendo mandado el Sr. Mina a sus lanceros que lo rompiesen, acometieron con la velocidad del rayo, y apenas hubo intervalo entre mandarlo y quedar ejecutado. El cuadro fue en el momento hecho pedazos, habiendo perecido en esta operación el valeroso joven oficial Fontellas, que atacó a la cabeza de los lanceros. El resto de la caballería entró inmediatamente, y la acción duró momentos: los que quedaron vivos que fueron 634 hombres se rindieron prisioneros; de estos había 600 heridos: el resto de la división quedó tendido en el campo, excepto Gaudin, que por la valentía, y ligereza de su caballo pudo salvarse, saltando una zanja, que no le fue posible al ayudante de Mina que lo perseguía”⁸⁸.

El tono apasionado de la crónica otorga un tinte épico a las hazañas de las partidas españolas que combatían en el norte. Como ya se ha señalado la guerra de guerrillas era la forma tradicional de desenvolverse las fuerzas patrióticas contra un ejército regular mucho más potente y mejor armado. No puede olvidarse que la forma de abastecerse, durante mucho tiempo, fue mediante el acopio de armas sustraídas a los franceses en las incursiones que realizaban. Como cuenta el propio Espoz y Mina, “pertenecían a la caballería los que conseguían caballo; el que se apoderaba de una lanza, podía ser lancero, y poseía mejor fusil, bayoneta o sable el que se lo proporcionaba del enemigo, sirviendo de estímulo a los voluntarios”⁸⁹.

La falta de munición era un enorme problema ya que, en ocasiones, sólo contaban en cada enfrentamiento con los franceses con un cartucho por persona y después pasaban a utilizar la bayoneta en un enfrentamiento cuerpo a cuerpo. El aprovisionamiento de armas fue mejorando con el tiempo y los guerrilleros llegaron a construir sus propias fábricas de armamento escondidas en los bosques. Es necesario recordar que

... uno de los peligros más temidos por los guerrilleros era vadear el Ebro, puesto que los dos puentes de piedra existentes en Navarra, el de Tudela y Lodosa se encontraban vigilados por los franceses. Pero merced a la ayuda prestada por los vecinos de los pueblos ribereños, fue posible cruzar el río por medio de balsas. Azagra fue una de las localidades que más destacó por su colaboración a este tráfico de armas sobre el Ebro⁹⁰.

88. *El Conciso*, 6 de mayo de 1813, p. 6-7

89. MIRANDA RUBIO, F. Consideraciones acerca de la guerrilla, p. 275-276.

90. *Ibidem*.

Como se conoce, la balsa de Azagra une Navarra con La Rioja y se encuentra en el eje de Tudela uno de los puntos clave de la Guerra de la Independencia. El paso de Azagra era muy utilizado por las partidas españolas como lo sería posteriormente durante las guerras carlistas por las diferentes facciones enfrentadas. Los guerrilleros utilizaban balsas de aneas y juncos que construían los propios habitantes.



Figura 5. Barca de Azagra (foto cortesía Nieves Prado).

Más noticias de este enclave bélico llegaron a Cádiz a lo largo del mes de junio, *El Conciso* cuenta que “el mariscal de campo D. José Duran, comandante general de esta provincia y de la 6ª división del 2º ejército, acaba de recibir del comandante del regimiento de Rioja, el valiente y esforzado coronel Don Juan Antonio Tabuena, la carta confidencial siguiente:

Calahorra a las 4 de la mañana del 8 de junio de 1813. Mi más venerado general: no pierdo momento, y aun con la tropa en la plaza, digo a V.S. que el enemigo en número de 400 caballos se hallaba en esta ciudad desde ayer a las 5 de la mañana con ánimo de correr otros pueblos. Me habían hecho prisionero un oficial y varios soldados de mi regimiento que estaban haciendo pantalones de lienzo, y otro oficial y soldados del señor Mina. Una marcha de que solo parece capaz esta tropa, me puso a sus puertas a las 3 de la mañana, y un fuego el más vivo y bien dirigido los lanzó de la ciudad, les ha ocasionado pérdida y ha salvado los prisioneros, habiendo hecho nosotros algunos suyos. Daré parte muy luego. Soy de V.S. el más afecto. Juan Antonio Tabuena. P.D. Voy en su seguimiento, pues van errantes.- Sr. General⁹¹.

91. *El Conciso*, 22 de junio de 1813, p. 5.

Como vemos Calahorra era un ir y venir de partidas en la línea Tudela, Pamplona y Logroño. En esas fechas el ejército francés se encuentra ya con graves problemas y cuando la siguiente noticia llega a Cádiz y es publicada en *El Conciso* el rey intruso, José I, ya ha pasado la frontera dejando España para siempre. La noticia aunque publicada el 17 de julio, está fechada en Calahorra el día 27 de junio, es decir, la víspera de la fecha en que José Bonaparte pisa suelo francés:

Ayer tarde llegaron aquí unos 140 vándalos con 3 piezas, algunos pedreros y 40 carros; y los generales Clausel, Abbé, Camus, Baudermorsen, Taupin, Barbot, Buguet y Bechaud salieron hoy; y entró Mina con 400 caballos y 3 batallones, y D. Julián Sánchez con 450 lanceros: inmediatamente fueron picando la retaguardia a los franceses con fruto: por la tarde entraron 1.500 infantes de la división de Navarra con 50 caballos, y después el batallón de Tabuena que seguirán hacia Tudela⁹².

Según *El Conciso*, “la columna francesa, compuesta de las divisiones Clausel, Abbé, Taupin, Barbot y otros es de 140 infantes, 1.200 caballos y 7 piezas con mucho bagage (sic)”. Las noticias que llegan de Calahorra cuentan que al día siguiente, 30 de junio de 1813 llegarían a la ciudad:

... 700 caballos portugueses: les sigue el general Clinton con 2 escuadrones de la guardia real y 180 infantes. En Pamplona se han quedado unos 40 vándalos: desde Tudela abajo se han hecho 200 prisioneros. Al salir los vándalos de Tudela incendiaron 100 fanegas de trigo y otras tantas de cebada. La guarnición de Pamplona permitió salir de la ciudad a las personas que gustasen, exceptuando los cabildos, en el preciso término de 3 horas, en las que salieron más de 80 sin permitirles sacar efecto alguno⁹³.

También cuenta *El Conciso* los movimientos de tropas anglo-lusas que iban siguiendo a las tropas francesas. Según el diario el 30 de junio habían pasado “por el puente de Logroño, con dirección a Mendavia, 160 ingleses y portugueses: llevaban 4500 caballos, 400 mulas y 80 cañones (¡!!): se dice van para Aragón y Cataluña”⁹⁴. Lo ocurrido a finales de junio de 1813 en el frente de Ebro, con saqueos generalizados es relatado en un despacho que llega desde Calahorra y narrado con

92. *El Conciso*, 17 de julio de 1813, nº 17, p. 6.

93. *Ibidem*.

94. *Ibidem*.

detalle por *El Conciso* el 19 de julio, detallando también la salida hacia Vitoria que tomada por los franceses fue sitiada durante el mes de julio por tropas dirigidas por el duque de Wellington:

Calahorra, 28 de id. (junio).- Me he restituido a mi casa después de haber pasado algunos días entre la aspereza de los montes, huyendo de la columna francesa compuesta de las divisiones Clausel, Abbé, Taupin, Barbot y otras, cuyo total es de 140 infantes, 1.200 caballos y 7 piezas con un sinnúmero de bagages (sic). Estas tropas que por espacio de 2 meses se han ocupado en recorrer la Navarra y conducir algunos víveres a Pamplona, se vio intercalada a la izquierda del Ebro en las inmediaciones de Logroño: la columna tomó su dirección hacia Vitoria, adelantándose su general en jefe con 600 caballos, quien fue casi testigo de la derrota que sufrieron sus compañeros en aquellos campos el 21, y se vio precisado a retroceder con toda su gente a Logroño el 25, y en su noche levantaron la guarnición de aquella ciudad, a la que siguió la chusma de galo-hispanos que allí había, incluso los que vinieron de Soria el año pasado. Se situaron en los campos de Viana, manifestando a todo el mundo la incertidumbre en se hallaban sobre la dirección que les convendría tomar. Este pueblo lleno de cuidado reflexionaba sobre la precisión en que esta infernal canalla se veía de dirigirse por aquí a Tudela: preveía el general saqueo que le esperaba, y recordando las vejaciones y desastres que en otro igual había sufrido, determinó la mayor parte del vecindario abandonar sus casas, dejando al arbitrio de tan consumados ladrones los efectos que no hubo lugar a salvar, porque el 26 a las 2 de la tarde entraron aparentando no querer ofender; pero a las 2 horas de su llegada se derraman por las calles y comienzan el más horroroso saqueo, tanto en las casas abiertas y ocupadas por sus dueños como en las cerradas y abandonadas: hacen pedazos puertas, ventanas y ni aun a los muebles perdonan, y con ellos incendian las ropas: derramaron todo el vino y aceite, y han talado la mayor parte de los campos inmediatos a la población y a los caminos por donde transitaron, de modo que han dejado a estos pobres habitantes en una lastimosa miseria, la que al momento olvidaron al ver que el 27 a las 5 de la mañana, cuando aún no habían concluido de salir de la ciudad, se echa sobre ellos el incomparable Espoz y Mina, hace romper el fuego a sus avanzadas de caballería sobre la retaguardia enemiga en el puente, y los persigue hasta Tudela, matándoles más de 30 caballos y hecho algunos prisioneros. No se puede explicar el gozo de las gentes en este instante, pues aunque maltratadas y golpeadas muchas, y todas robadas, con indecible transporte de alegría veían disparar a los españoles, gritando: viva España: viva Mina. Ya olvidados de trabajos, solo tratan de ofrecer con el mayor entusiasmo lo que se ha librado de la rapacidad francesa a sus hermanos que siguen el alcance de aquella turba de ladrones. También forzaron 2 puertas de

la catedral; pero quiso Dios detenerlos en la tercera, no consintiendo que manos tan inmundas tocases sus ornamentos. (Patriota de Soria)⁹⁵.

Las siguientes noticias van dejando claro el cerco a las tropas francesas y el creciente protagonismo de Arthur Wellesley, duque de Wellington y de Ciudad Rodrigo. Los despachos llegan de Tudela, Ágreda, Alicante y desde Calahorra:

-Tudela 16 de julio: el sitio de Pamplona sigue adelantándose sin haber rompido (sic) el fuego; pero el que hace la plaza se aumenta a medida que se adelantan las obras. Mina alcanzó a los que salieron de Zaragoza y con los 2 batallones que tenía al otro lado del Ebro los batió causándoles mucha pérdida y cogiéndoles de 60 a 70 carruajes muy interesantes (Patr, de Soria).

-Ágreda 17 de idem: Parece se verificó el reemplazo de los sitiadores de Pamplona por el general Odonell, y que todo el grueso del ejército camina a internarse en Francia en tres trozos, uno por Irún, otro por Roncesvalles y otro por Elizondo, en el que va en persona el duque de Ciudad Rodrigo, y todos están ya en territorio francés. (id.).

Se dice que los bayoneses han enviado una diputación al Lord ofreciéndole todo cuanto auxilio pueda necesitar de víveres, armas, municiones, etc, y manifestando que en medio de la guerra han hecho a la España interesantes servicios. (¡!!!!) (id.). El insigne general Espoz y Mina alcanzó a los franceses que salieron de Zaragoza en Lecina, y les quitó todo el botín y cerca de 2.000 hombres, cogiéndoles 80 prisioneros, entre ellos 20 españoles renegados, los 8 o 10 en grado heroico, y también suponen se cogió al bendito padre Santander. (id.).

-Alicante 17 de idem: Suchet ha pasado el Ebro, dejando dos mezquinas guarniciones en Sagunto, y Peñíscola. (Gac. de Val.).

-Calahorra 17 de idem: El general Mina ha hecho prisionero a Clary, cuñado de Pepe y le permite el uso de la espada teniendo con él otras consideraciones⁹⁶.

Como se observa, el relato de las batallas y de los movimientos de las tropas deja claro que el ejército francés se bate en retirada y además, se resalta por la prensa que en Bayona, sus habitantes ofrecen su ayuda al duque de Wellington. Según señala Fontana, Napoleón hizo regresar a Soult a España para que echase a los ingleses al otro lado del Ebro. No obstante, Soult sólo pudo reconstruir a las tropas que quedaban más las reservas acuarteladas en Bayona, con ellas intentó levantar los cercos de San Sebastián y Pamplona y recuperar las fuerzas sitiadas

95. *El Conciso*, 19 de julio de 1813, p. 5-6

96. *El Conciso*, 30 de julio de 1813, p. 6.

en ambas plazas. Las tropas francesas estaban muy deterioradas además de minadas por las deserciones y por ello recibían a Wellington con simpatía. Pero todo terminó el 31 de agosto con la victoria en la batalla de San Marcial y con la toma de San Sebastián⁹⁷.

Cuando desde Calahorra vuelven a llegar noticias a Cádiz, estos hechos ya habían tenido lugar. Aunque en el este, el general Suchet resistió todavía unos meses al replegarse a la línea del Llobregat. Todo terminó el 28 de mayo de 1814 cuando las últimas tropas francesas abandonaron Barcelona, aunque con anterioridad:

Calahorra 7 de idem. (septiembre): Han pasado 6 regimientos de Mina a Burguete: parece se recelan de Soult, porque se asegura que Suchet con 15 batallones pasó a Francia, y es de creer la reunión; pero el movimiento del duque del Parque con 140 hombres hacia Zaragoza, y siguiendo como le siguen más tropas, puede imponer a éstos dos emprendedores temerarios si se acelera sobre Jaca. El Lord escribe de positivo el rompimiento de hostilidades en el Norte y declaración del Austria a favor de los aliados.- En este momento llega un edecan del Lord, que pasa a Corella, y dice se tomó por asalto el castillo de San Sebastián a costa de 1.500 soldados, un general, el ingeniero mayor y varios oficiales. (Pat. de Sor.)⁹⁸.

Pocos días después de estos sucesos que evidenciaban que la guerra se encaminaba hacia su final, el obispo de Calahorra y La Calzada fallecía. El deceso tuvo lugar el 9 de septiembre a las once en el convento de San Francisco del Puerto de Santa María, “con la resignación con que llevó la enfermedad”. Pese a que las crónicas anticlericales adornaban la prensa de la época haciendo hincapié en la denuncia de los excesos del clero, parece que Francisco Mateo Aguiriano fue una excepción ya que “murió en la mayor carencia. En las marchas fue perdiendo ropa y breviarios”⁹⁹.

7. CONCLUSIÓN

Tras este recorrido por la historia de las Cortes de Cádiz y el papel desempeñado por el obispo de Calahorra, Francisco Mateo Aguiriano, podemos concluir que

97. FONTANA, J. La época del liberalismo, p. 74.

98. *El Conciso*, 23 de septiembre de 1813, p. 10.

99. SAINZ RIPA, E. *Sedes*, v. 4, p. 268.

fue un digno representante de la España del momento y que su altura intelectual queda fuera de toda duda. No obstante, resulta evidente que, dada su condición de obispo, defendió las posturas propias de la jerarquía eclesiástica tradicional muy posicionada en la defensa de los postulados básicos del absolutismo no alineándose en los temas fundamentales con la corriente liberal más pura representada especialmente por los clérigos Diego Muñoz Torrero o Joaquín Lorenzo Villanueva.

Aunque tanto José Luis Ollero de la Torre, su principal biógrafo, como Eliseo Sáinz Ripa ven en sus posicionamientos ideológicos un moderantismo equidistante entre el grupo absolutista y el liberal, resulta a mi juicio más acertada la clasificación que de él hacen tanto Miguel Artola como Pérez Garzón, al situarlo entre los absolutistas ya que pese a su talante conciliador no se movió, en ningún momento, de las posturas más tradicionales. Su actitud respecto de la soberanía de la nación, su petición de censurar la libertad de prensa, su defensa de la Inquisición o las reticencias al juramento constitucional lo adscriben al grupo más tradicional de las Cortes, aunque como señala Revuelta González, con acierto y objetividad, era una personalidad de reconocido prestigio en su época¹⁰⁰ y, en mi opinión, con una elevada formación intelectual.

Además de la aproximación a la figura del obispo Aguiriano, en este artículo se han tratado de recopilar las huellas que la ciudad de Calahorra dejó en Cádiz a lo largo de la vida de las Cortes y que son reflejadas en la prensa de la época en particular en el diario *El Conciso*.

Finalmente es bueno señalar que la obra constitucional levantada en Cádiz puede considerarse efímera si nos limitamos a recordar que el 4 de mayo de 1814, Fernando VII, con el apoyo de la cúpula militar, decretó la abolición de toda la obra de las Cortes de Cádiz y restableció el absolutismo. La maniobra de Fernando VII y de sus cómplices, puede considerarse un golpe de estado fraguado con la intervención del capitán general, Francisco Javier Elío, antiguo gobernador militar de Montevideo y de las tropas inglesas dirigidas por Wittinghan, que habían acompañado al rey a la Corte. A partir del 10 de mayo, como narra, Fontana se comenzó a detener en Madrid a muchos liberales, entre ellos 23 diputados. Se inició así un ejercicio sistemático de la represión dirigida contra los “afrancesados” que se habían puesto al servicio de José I pero, especialmente, contra los liberales que habían participado en el cónclave gaditano y que habían sido fieles a sus intereses y que, por tanto, le habían ayudado a hacerse con la corona.

100. REVUELTA GONZÁLEZ, M. La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen, p. 49.



Figura 6. Palacio Episcopal (foto Ricardo Muñoz).

Algunos como Argüelles o Martínez de la Rosa acabaron en la cárcel y otros, como el conde de Toreno o Flórez Estrada partieron hacia el exilio en Inglaterra. El “deseado” Fernando VII no supo estar a la altura de las ilusiones que había producido su regreso, ni al principio de su reinado ni con posterioridad. El reinado de Fernando VII, como señala Pierre Vilar, se caracterizó por la brutalidad y la mediocridad en el ejercicio del poder, pero es justo señalar que la restauración del absolutismo no pudo acabar con la semilla liberal germinada en Cádiz.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA GALLEGO, M. *La España de Fernando VII: la guerra de la Independencia y los orígenes del régimen constitucional*. Madrid: Espasa Calpe, 1989. ISBN 84-239-4980-X.
- CASIMIRO DE GOVANTES, A. *Diccionario geográfico-histórico de España. Sección II. Comprende La Rioja o toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos*. Logroño: Diario La Rioja, 1996. ISBN 84-920695-2-X.

- FALQUE REY, E. El llamado “Privilegio de los votos”, fuente del “*Chronicon mundi*” de Lucas de Tuy. En *Habis*, 2002, n. 33, p. 573-577.
- FONTANA, J. *La época del liberalismo*. Barcelona: Círculo de Lectores, 2008. ISBN 978-84-672-2890-8.
- GARCÍA LEÓN, J. M. La abolición del voto de Santiago en las Cortes de Cádiz. En *Revista de Estudios Regionales*, 2002, n. 64, p. 291-308.
- MATEOS GIL, A. J. Expolios y saqueos: consecuencias de la Guerra de la Independencia en el patrimonio artístico calagurritano. En *Kalakorikos*, 2008, n. 13, p. 71-106.
- MIRANDA RUBIO, F. Consideraciones acerca de la guerrilla en Navarra (1808-1814). En *Revista de Historia Militar*, 2997, n. 51 (extra), p. 267-280.
- OLLERO DE LA TORRE, J. L. *Un riojano en las Cortes de Cádiz: el obispo de Calahorra don Francisco Mateo Aguiriano Gómez*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1981. ISBN 84-00-04921-7.
- PEREZ GARZÓN, J. S., *Las Cortes de Cádiz: el nacimiento de la nación liberal (1808-1814)*. Madrid: Síntesis, 2007. ISBN 978-84-975654-5-5.
- REVUELTA GONZÁLEZ, M. La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1803-1833). En GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.). *Historia de la Iglesia en España. V. 5, La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 3-114.
- SAINZ RIPA, E. *Sedes episcopales de La Rioja. Tomo IV, siglos XVIII y XIX*. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1997.
- SAN FELIPE ADÁN, M. A. y CAÑAS DíEZ, S. Historia Contemporánea. En CINCA MARTÍNEZ, J. L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2011. ISBN 978-84-939155-0-6.
- SOBRÓN ELGUEA, M. C. *Logroño en la Guerra de la Independencia*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1986. ISBN 84-00-06465-8.
- VILAR, P. *Historia de España*. Barcelona: RBA, 2005. ISBN 84-473-3634-4.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Tomo III*. Madrid: Imprenta de J. A. García, 1870.
- Diario de las discusiones y actas de las Cortes*. Cádiz: Imprenta Real, 1811-1813.
- El Conciso*. Cádiz: Imprenta de Quintana, 1810-1814.
- El Redactor General*. Cádiz: Imp. del Estado Mayor General, 1811-1813.
- Abeja española*. Cádiz: Imprenta Patriótica, 1812-1813.
- Diario Mercantil de Cádiz*. Cádiz Nicolás Gómez de Requena, 1802-1837.